

Compromiso con un proceso electoral libre y en paz en Colombia

Primer informe de seguimiento



© Defensoría del Pueblo, febrero 2026

Obra de distribución gratuita.
El presente texto se puede reproducir, fotocopiar
o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo.
Compromiso con un proceso electoral libre y en paz en Colombia
Primer informe de seguimiento. 2026.
Páginas: 72
Bogotá, D. C., 2026

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional
Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.
Código postal: 110231
PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

www.defensoria.com

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

PAULA CRISTINA APONTE URDANETA
Vicedefensora del Pueblo

MARGARITA BARRAQUER
Secretaría General

CAROLINA VERGEL TOVAR
**Directora Nacional de Promoción
y Divulgación de los Derechos Humanos**

LINDA MARÍA CABRERA CIFUENTES
Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas

MÓNICA ALEXANDRA CRUZ OMAÑA
Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales

JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA
Director Nacional de Defensoría Pública

CARLOS HÉCTOR CANTILLO RUEDA
**Defensoría Delegada para los Derechos
en la Gestión del Riesgo de Desastres**

DIANA PATRICIA MENDIETA DURÁN
**Defensoría Delegada para las Regiones y la Articulación Territorial en
Materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario**

BETY EUGENIA MORENO MORENO
**Defensoría Delegada para Orientación
y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno**

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
**Defensoría Delegada para la Prevención
de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y D.I.H.**

ANA MARÍA SANCHEZ GUEVARA
Defensoría Delegada para la Infancia y la Vejez

JUAN CAMILO MORALES SALAZAR
**Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios,
Territorialidades y Derechos del Campesinado**

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
**Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres
y Asuntos de Género**

ERIKA JOULIETH CASTRO BUITRAGO
Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente

MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER
Defensoría Delegada para Grupos Étnicos

CLAUDIA PATRICIA VACA GONZALEZ
Defensoría Delegada para Derecho a la Salud y Seguridad Social

JHON VLADIMIR MARTÍN RAMOS
**Defensoría Delegada para los Derechos
de la Población en Movilidad Humana**

SERGIO ANDRÉS CORONADO DELGADO
**Defensoría Delegada para los Derechos Económicos,
Sociales y Culturales**

JORGE IVÁN PALOMINO CASTRO
**Defensoría Delegada para el Buen Futuro
de las Juventudes y la Protección del Derecho al Deporte**

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
**Defensoría Delegada para la Prevención
y la Transformación de la Conflictividad Social**

MARIANA ARDILA TRUJILLO
Defensoría Delegada para la Justicia Transicional y el Derecho a la Paz

LAURA PAMELA RUIZ GÓMEZ
Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria

LUZ MARÍA SÁNCHEZ DUQUE
Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales

SANTIAGO PARDO RODRÍGUEZ
**Defensoría Delegada para la Protección de Derechos
en Ambientes Digitales Libertad de Expresión**

Coordinación e investigación

Linda Cabrera Cifuentes
Valeria Silva Fonseca
Laura Márquez Ramírez
Angie Aldana Laiton
Alejandra Santos Cubides
Laura Vásquez Roa
Camilo Cruz Merchan
Andrés Osorio Díaz
Manuel Castiblanco Briceño
Daniela Garzón Cucalita
Anascas del Río Moncada

Contribuciones metodológicas

Santiago Pardo Rodríguez
Nathalia Romero Figueroa
Alejandra Barrios Cabrera – Misión de Observación Electoral
Frey Muñoz Castillo – Misión de Observación Electoral
Juan Ávila Ávila – Misión de Observación Electoral

Ilustración de portada / Diseño y diagramación

Silvia Trujillo Jaramillo

Para remitir reportes y ampliar información:

compromisoelectoral@defensoria.gov.co

Este documento debe citarse así: *Compromiso con un proceso electoral
libre y en paz en Colombia. Primer informe de seguimiento.*

Compromiso con un proceso electoral libre y en paz en Colombia

Primer informe de seguimiento



Contenido

Introducción	6
1. Metodología	14
1.1. Alcance	14
1.2. Procedimiento para el cálculo del nivel de cumplimiento o alineación con los puntos del Compromiso y análisis de información	15
2. Ambiente electoral	21
3. Hallazgos	27
3.1. Hallazgos generales	27
3.2. Hallazgos por bloques temáticos	30
4. Recomendaciones	56
4.1. Recomendaciones para Proteger la vida y promover la no violencia en la política (puntos 1 y 2)	56
4.2. Recomendaciones para una Institucionalidad democrática (puntos 3, 4 y 7)	60
4.3. Recomendaciones para un Debate plural y democrático (puntos 5 y 6)	62
4.4. Recomendaciones para un Buen Futuro para la política (puntos 8 y 9)	64
Referencias	66



Introducción

La persistencia de la violencia política en Colombia, expresada en hechos como el atentado y asesinato del precandidato presidencial y senador de la República, Miguel Uribe Turbay, puso de manifiesto la necesidad de emprender acciones para garantizar un proceso electoral democrático y libre de violencia.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo, con el acompañamiento de la Delegación para las relaciones Iglesia-Estado de la Conferencia Episcopal, y el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (ONU-Derechos Humanos), la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA) y la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia (UNVMC), convocó a partidos y movimientos políticos, así como a los comités inscriptores de candidaturas, a suscribir el Compromiso con un proceso electoral libre y en paz en Colombia, que consta de 9 puntos:

1. Defender la primacía de la vida
2. Adoptar una política de no violencia
3. Respetar las instituciones y las reglas del ordenamiento jurídico
4. Defender la democracia
5. Promover el lenguaje constructivo y eliminar la estigmatización
6. Garantizar la difusión de información veraz
7. Acoger el diálogo como compromiso democrático
8. Reconocer a la juventud
9. Apoyar y respetar las manifestaciones y protestas pacíficas

El Compromiso surge del reconocimiento de que la democracia colombiana enfrenta retos que requieren respuestas preventivas e integrales. La Defensoría del Pueblo tiene la función constitucional de promover, ejercer y divulgar los derechos humanos, conforme al artículo 282 de la Constitución Política de Colombia. Dentro de estas funciones se incluye el desarrollo de acciones

orientadas al fortalecimiento de las garantías democráticas y la protección de derechos fundamentales en contextos electorales, en consonancia con el mandato constitucional establecido en el artículo 40 de la Carta Política, que consagra el derecho de toda la ciudadanía a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

El Compromiso electoral se sustenta en la idea de que la democracia no se limita al acto electoral o a cumplir sus reglas procedimentales, sino que se consolida en la calidad del debate público, la confianza ciudadana y la vigencia de los derechos fundamentales, por lo que la democracia requiere de instituciones que vigilen, acompañen y promuevan entornos cívicos seguros, informados y participativos¹. Con este marco, la Defensoría actúa conforme a las orientaciones internacionales que reconocen el papel fundamental de las instituciones nacionales de derechos humanos en participar activamente en iniciativas nacionales para prestar apoyo continuado y consolidar la democracia y el estado de derecho², lo cual incluye el fortalecimiento de la vida democrática y la inclusión de grupos históricamente marginados.

A esto se debe agregar que los organismos internacionales han advertido de los desafíos actuales para la democracia, los cuales incluyen la desinformación, manipulación digital, la violencia política y la exclusión de sectores sociales. En este contexto, la defensa y promoción de la integridad electoral se convierte en una tarea primordial para el mejoramiento de la calidad de la democracia, e influye no solo en la garantía del sufragio efectivo, sino

también en la integridad informativa y el debate público informado.

Así, el Compromiso es una estrategia preventiva, pedagógica y de protección de los derechos políticos de la ciudadanía, destinada a fortalecer la democracia colombiana, mediante la promoción de buenas prácticas electorales que aseguren la participación de la ciudadanía de forma libre, informada y pacífica. Su carácter es voluntario: no se impone a las candidaturas, sino que convoca a las actorías políticas del proceso electoral a adoptar una serie de estándares éticos y democráticos que, en todo caso, encuentran respaldo en el derecho internacional de los derechos humanos.

En coherencia con lo anterior, el Compromiso con un proceso electoral libre y en paz en Colombia reúne nueve puntos esenciales que reflejan la integridad requerida para unas elecciones genuinas: la defensa de la vida, la adopción de políticas de no violencia, el respeto al ordenamiento jurídico, la defensa de la democracia, el uso de lenguaje constructivo y no estigmatizante, la garantía de información veraz, la promoción del diálogo, el reconocimiento de la juventud y el apoyo a la protesta pacífica.

Los derechos a garantizar

Los nueve puntos del Compromiso no constituyen principios aislados, sino que se sustentan en un conjunto interdependiente de derechos humanos cuya protección es indispensable para la integridad del proceso electoral y la garantía del derecho a la

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Informe sobre elecciones libres y democráticas*, Washington, 2021.

2 ACNUDH, Proyecto de directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, documento A/HRC/39/28, 20 de julio de 2018, párr. 21(g); Consejo de Derechos Humanos, Resolución 19/36 sobre Derechos humanos, democracia y estado de derecho, 23 de marzo de 2012, párr. 19

participación política en general. A continuación, se explica el fundamento de cada uno de estos compromisos desde la perspectiva de los derechos que buscan garantizar.

Tanto la defensa de la primacía de la vida como la adopción de una política de no violencia exigen rechazar cualquier hecho violento contra quienes participan en la contienda política y adoptar medidas para erradicar todas las formas de violencia, incluidas las que afectan a las mujeres en política. Proponer estas acciones dentro del Compromiso se fundamenta en la garantía de los derechos a la vida, la integridad personal y la dignidad humana, base para el ejercicio de los demás derechos políticos y sociales, y sobre los cuales los Estados tienen la obligación de garantizar entornos seguros y libres de amenazas o coerción³, asegurando que la ciudadanía participe políticamente sin temor a agresiones⁴.

El respeto a las instituciones y las reglas del ordenamiento jurídico implica que toda actuación relacionada con el proceso electoral se ajuste a los procedimientos establecidos. Esto se relaciona con el Estado de derecho y con el derecho a participar

en igualdad⁵, la legitimidad de las instituciones democráticas que, a su vez, depende de que la competencia electoral se desarrolle bajo reglas claras, equitativas y respetuosas de los derechos fundamentales⁶.

La defensa de la democracia mediante la promoción de la inclusión, el pluralismo y la valoración de las ideas diversas u opuestas parte del entendimiento de que la democracia es una forma de vida política basada en la dignidad humana y la igualdad, y reconoce la interdependencia entre democracia y derechos humanos⁷. Esto implica garantizar el pluralismo político, proteger el rol de la oposición y preservar la diversidad como fuente de legitimidad del poder público⁸.

La promoción del lenguaje constructivo y la eliminación de la estigmatización contempla la participación en el proceso político electoral evitando expresiones ofensivas, racistas o que inciten el odio, así como descalificaciones infundadas o difamación, pues el uso de lenguaje respetuoso es condición esencial para la deliberación democrática⁹, sustentado esto en los estándares internacionales, que

3 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, 2017.

4 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Manual sobre derechos humanos y elecciones*, Nueva York/Ginebra, 2002.

5 Ibid., cap. 2; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Guía sobre desinformación electoral y libertad de expresión*, Washington D.C., 2019., párr. 9–11.

6 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 1966., art. 25, 1966; Organización de los Estados Americanos, *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, 1969., art. 23

7 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Promoción y consolidación de la democracia Resolución A/RES/55/96*, 2001., párr. 4; Consejo de Derechos Humanos, *Derechos humanos, democracia y Estado de derecho Resolución 19/36*, 2012.

8 Unión Africana, *Carta Africana sobre la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza*, 2007, arts. 2.6 y 3.11; Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión A/HRC/26/30*, 2014., párr. 48

9 Comité de Derechos Humanos, *Observación General núm. 34 sobre la libertad de opinión y de expresión (artículo 19) CCPR/C/GC/34*, 2011, párr. 11 y 20; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*, 2000, principios 5 y 6.

resaltan la importancia de evitar el uso de lenguaje que incite a la hostilidad o la violencia durante los procesos electorales¹⁰.

En coherencia con lo anterior, así como con el deber de responsabilidad de las y los liderazgos políticos, orientado a preservar el carácter ético del debate público¹¹, las precandidaturas e instituciones de los poderes públicos tienen la responsabilidad de promover la tolerancia y prevenir discursos que puedan alimentar la discriminación o la violencia¹².

La garantía de difusión de información veraz y transparente busca garantizar que el debate público se sostenga en información verificable y en condiciones que no restrinjan la participación, lo cual implica reconocer que la participación libre requiere el acceso a información confiable y plural¹³, pues la desinformación, entendida como la difusión intencionada de información falsa con el propósito de engañar y erosionar el debate público¹⁴,

puede deslegitimar los procesos electorales e incitar a la violencia y la discriminación¹⁵.

Por ello, tanto el Estado como los liderazgos políticos deben promover la transparencia y abstenerse de difundir contenidos falsos o manipulados¹⁶, garantizando un espacio público basado en la verdad y la rendición de cuentas, contribuyendo al ejercicio libre e informado del voto¹⁷.

El diálogo como herramienta democrática implica reconocerlo y aplicarlo como principio, medio y método para fortalecer la democracia y resolver las diferencias políticas, poniendo el esfuerzo en agotar siempre los mecanismos de conversación y escucha ante cualquier controversia. Esto fortalece las capacidades institucionales y ciudadanas para gestionar tensiones de manera pacífica y abre espacios para la participación e inclusión equitativa de sectores históricamente excluidos en la toma de decisiones como las mujeres y las juventudes¹⁸. Los estándares

-
- 10 Organización de la Unidad Africana (OUA), *Declaración sobre los Principios que rigen las Elecciones Democráticas en África*, 2002, art. II.3; Consejo de Derechos Humanos, *Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia*, 2013, párr. 22.
- 11 Comité de Derechos Humanos, *Observación General núm. 34 sobre la libertad de opinión y de expresión (artículo 19) CCPR/C/GC/34*, párr. 13.
- 12 Consejo de Derechos Humanos, *Plan de Acción de Rabat A/HRC/22/17/Add.4*, párrs. 22–24; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Nota informativa sobre discurso de odio e incitación*, Ginebra, 2024.
- 13 ^[1] Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre contrarrestar la desinformación A/77/287*, 2022, párr. 10.
- 14 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE/CIDH), *Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación*, 2019, p. 6.
- 15 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre contrarrestar la desinformación A/77/287*, 2022, párrs. 1–4.
- 16 *Ibid.*, párr. 15.
- 17 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Perozo y otros vs. Venezuela*, Sentencia de 28 de enero de 2009, párrs. 151–154; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Manual sobre derechos humanos y elecciones: Normas Internacionales*, Ginebra, 2022, cap. IV.
- 18 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación A/HRC/39/28*, 2018, párrs. 13–15; Consejo de Derechos Humanos, *Proyecto de directrices sobre la participación en la vida pública A/HRC/39/28*, 2018, párr. 24.

internacionales de derechos humanos destacan la necesidad de promover mecanismos de mediación, conciliación y educación cívica orientados a prevenir la violencia y resolver los desacuerdos sociales sin recurrir a la fuerza¹⁹.

El reconocimiento de la juventud parte de valorar la relevancia de su participación en la vida democrática y promover sus diversas expresiones políticas²⁰, como principio fundamental del derecho al buen futuro hoy y la consiguiente necesidad de que las juventudes participen en las decisiones que les afectarán en el desarrollo de su ciudadanía plena.

Las y los jóvenes enfrentan barreras estructurales y prácticas discriminatorias que limitan su incidencia²¹, por lo que su inclusión exige garantizar una participación efectiva y el ejercicio pleno de sus derechos a la libertad de expresión, asociación y participación sin restricciones arbitrarias²², con la obligación de los Estados de asegurar la partici-

pación de todas las juventudes: mujeres jóvenes, personas con discapacidad, personas con OSIGNH, pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes²³.

El apoyo y respeto a las manifestaciones y protestas pacíficas implica garantizar que las manifestaciones se desarrollen de forma pacífica y reafirmar que constituyen una forma legítima de participación en los asuntos públicos, teniendo en cuenta que es ejercida principalmente por población joven.

El ejercicio de la protesta debe presumirse lícito²⁴ y las autoridades tienen el deber de facilitar este derecho, asegurando que las personas puedan reunirse y expresar su disenso sin temor a represalias o violencia. Cualquier restricción debe cumplir criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y nunca emplearse para desalentar la crítica política o social²⁵. Proteger la protesta pacífica es fundamental para prevenir la violencia y fortalecer la confianza institucional en los procesos electorales²⁶.

-
- 19 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Promoción y consolidación de la democracia Resolución A/RES/55/96*, párr. 4; Consejo de Derechos Humanos, *Derechos humanos, democracia y Estado de derecho Resolución 19/36*, párr. 2.
- 20 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la juventud y los derechos humanos A/HRC/39/33*, 2018, párrs. 23–27.
- 21 Ibid., párr.12-17
- 22 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Youth and Human Rights: Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights A/HRC/39/33*, 2018., párr. 40–44.
- 23 Ibid., párr. 38; Consejo de Derechos Humanos, *Derechos humanos, democracia y Estado de derecho Resolución 19/36*, párr. 3; ARTICLE 19, *Principios de Camden sobre la libertad de expresión y la igualdad*, 2009. Principio 1.
- 24 Comité de Derechos Humano, *Observación general núm. 37 sobre el derecho de reunión pacífica (artículo 21 del PIDCP)*, CCPR/C/GC/37, 2020, párr. 1–24, 36–38; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos A/RES/53/144*, 1999, arts. 5 y 12.
- 25 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación A/HRC/20/27*, 2012, párr. 28–39; *Informe del Relator Especial sobre las mejores prácticas, A/HRC/26/29* (2014), párr. 13–23; *Proyecto de directrices sobre participación en la vida pública, A/HRC/39/28* (2018), párr. 21(g)
- 26 Consejo de Derechos Humanos, *Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia A/HRC/22/17/Add.4.*, párr. 35–37; Consejo de Derechos Humanos, *Libertad de expresión y elecciones en la era digital A/HRC/59/50*, 2025., párr. 12–15, 21; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Nota informativa sobre discurso de odio e incitación*, 2024.

El seguimiento al Compromiso electoral

El análisis que realiza la Defensoría se enmarca en su mandato constitucional y en los Principios de París²⁷. Así, la labor de observación, acompañamiento y seguimiento al *Compromiso con un proceso electoral libre y en paz en Colombia* se entiende como parte de su función de prevención, promoción y protección, no como supervisión de las candidaturas, sino como un ejercicio técnico de documentación, análisis y prevención frente a factores que puedan afectar el ejercicio libre y pacífico de los derechos políticos y la integridad del proceso democrático.

El Compromiso fue suscrito de manera voluntaria por diferentes actorías políticas, institucionales, de la sociedad civil, medios de comunicación y comunidad internacional, en ejercicio de su autonomía política y de su responsabilidad frente a la sociedad. Su valor radica precisamente en que no impone obligaciones jurídicas, sino que representa un acuerdo ético y público orientado a fortalecer la confianza ciudadana en la democracia.

Este carácter voluntario reafirma la legitimidad del proceso, pues convierte a las candidaturas en corresponsables de la construcción de un entorno electoral libre de violencia, desinformación y discriminación. En consecuencia, la labor de la Defensoría no evalúa programas políticos ni restringe la expresión de las candidaturas, sino que observa la coherencia entre los puntos suscritos, el comportamiento electoral de la pluralidad de precandidaturas en competencia por la presidencia y las prácticas públicas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y democracia que sustentan el Compromiso.

El seguimiento se concentra en las precandidaturas presidenciales que suscribieron el Compromiso, para quienes se evalúa el cumplimiento o incumplimiento de cada uno de sus puntos. La Defensoría reconoce que la suscripción representa una manifestación pública de voluntad política y un compromiso explícito con principios democráticos y de derechos humanos, lo cual justifica un análisis específico y detallado de su adhesión a estos estándares.

Dado que los nueve puntos del Compromiso no constituyen innovaciones normativas, sino principios democráticos universalmente reconocidos, como la defensa de la vida, el respeto a la institucionalidad, la información veraz y el diálogo, el informe también analiza el nivel de alineación con estos puntos en las prácticas y discursos de las precandidaturas presidenciales que no suscribieron el Compromiso. Sin embargo, al no haber asumido compromiso alguno, este análisis no constituye una evaluación de cumplimiento o incumplimiento, sino una observación sobre la medida en que estas prácticas democráticas fundamentales se reflejan en el ambiente electoral general. Este enfoque permite tanto reconocer el valor de quienes asumieron un compromiso público, como ofrecer un panorama integral de la calidad del debate democrático en el proceso electoral.

Ahora, en el marco del seguimiento al Compromiso se identificaron desafíos estructurales que requieren respuestas estructurales del Estado. Los estándares internacionales de derechos humanos establecen que los Estados son los garantes primarios de la democracia y tienen la responsabilidad de crear marcos jurídicos, políticas y acuerdos institucionales que garanticen la participación en

.....
²⁷ Asamblea General de Naciones Unidas, *Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)* Resolución 48/134, 1993; Consejo de Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, *Derechos humanos, democracia y Estado de derecho* Resolución 19/36, párrs. 2–4.

condiciones de igualdad y el ejercicio pleno de los derechos políticos²⁸.

Los análisis internacionales han identificado que la violencia política, las instituciones débiles o disfuncionales, la corrupción y la impunidad constituyen amenazas graves que pueden erosionar la confianza ciudadana y comprometer la integridad de los procesos democráticos²⁹, particularmente en contextos electorales donde la desinformación y las prácticas discriminatorias agravan estos riesgos.

La institucionalidad democrática es fundamental para el funcionamiento del Estado colombiano y para garantizar la integridad electoral. Por ello, el fortalecimiento de la democracia requiere no solo la voluntad política de las candidaturas, sino también capacidades institucionales robustas que aseguren transparencia, rendición de cuentas y un entorno seguro para la participación política³⁰. Esto es particularmente relevante considerando que en Colombia operan cuatro sistemas institucionales interrelacionados: el sistema de participación ciudadana, el sistema político, el sistema de partidos políticos y el sistema electoral, que deben funcionar de manera coordinada y armónica para garantizar el desarrollo de procesos electorales acordes con los estándares internacionales.

Así, en coherencia con su mandato constitucional, y dado que el marco del análisis desarrollado sobre un proceso electoral libre y en paz permite identificar tanto buenas prácticas como áreas de

mejora institucional, la Defensoría del Pueblo incluye en este informe recomendaciones dirigidas tanto a las precandidaturas y partidos políticos, como a las instituciones del Estado con competencias en materia electoral y de participación política, y a los medios de comunicación al ser actores relevantes en el contexto electoral. Estas recomendaciones, construidas a partir de los hallazgos del seguimiento, buscan fortalecer las garantías democráticas desde una perspectiva integral, reconociendo que el Estado tiene obligaciones específicas de garantía, respeto y protección que deben materializarse a través de acciones concretas de sus instituciones.

Para realizar el seguimiento, la Defensoría del Pueblo diseñó, en conjunto con la Misión de Observación Electoral y el acompañamiento de las instituciones convocantes, una batería de instrumentos cualitativos y cuantitativos, que se detallan en la metodología, que tienen por objetivo comprender las acciones implementadas por precandidaturas y campañas para incorporar el Compromiso en su acción electoral, así como observar el debate electoral reflejado en medios y en entornos digitales.

Este primer informe presenta los resultados del seguimiento al *Compromiso con un proceso electoral libre y en paz en Colombia* durante el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 15 de diciembre de 2025, a partir de la identificación de los niveles de cumplimiento o de alineación con los puntos del Compromiso, por parte de las precandidaturas y

.....
²⁸ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Resolución 19/36 sobre Derechos humanos, democracia y estado de derecho, 23 de marzo de 2012, párrs. 12 y 16; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Proyecto de directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, documento A/HRC/39/28, 20 de julio de 2018, párr. 19(c).

²⁹ ACNUDH, Estudio sobre los problemas comunes a que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos por garantizar la democracia y el estado de derecho desde una perspectiva de derechos humanos, documento A/HRC/22/29, 17 de diciembre de 2012, párrs. 29-36

³⁰ Consejo de Derechos Humanos, Resolución 19/36, óp. cit., párr. 16(a)-(c)

candidaturas, así como reconocer buenas prácticas y formular recomendaciones en el marco de las elecciones presidenciales del 2026.

Con respecto a los contenidos, el documento expone la metodología empleada, presenta un análisis del ambiente electoral, los hallazgos y una serie de recomendaciones dirigidas no solo a las precandidaturas, sino también a otros actores relevantes en la consolidación de mejores condiciones para el ejercicio democrático.

Vale señalar que el análisis del ambiente electoral y los hallazgos se estructuran alrededor de cuatro ejes contruidos a partir de la convergencia temática entre los puntos del Compromiso, en tanto esta organización permite abordar de manera integral puntos que, aunque distintos, se encuentran en objetivos democráticos comunes: (i) Proteger la vida y promover la no violencia en la política, (ii) Institucionalidad democrática, (iii) Debate plural y democrático, y (iv) Buen futuro para la política.





1. Metodología

La metodología de seguimiento al Compromiso fue diseñada por la Defensoría del Pueblo y la Misión de Observación Electoral (MOE), con el acompañamiento de las instituciones convocantes. El enfoque metodológico se sustenta en la articulación de métodos cuantitativos y cualitativos, orientados a la obtención y análisis de datos, la in-

terpretación de discursos y narrativas en torno a los puntos del compromiso, así como al análisis cruzado y la triangulación de la información obtenida de las distintas fuentes, para su comprensión e interpretación, con una ventana de observación que comprende el periodo entre el 15 de julio y el 15 de diciembre de 2025.

1.1. Alcance

El seguimiento se hace sobre el total de precandidaturas³¹ a la presidencia, diferenciando entre quienes suscribieron y quienes no. Para este periodo, el universo de seguimiento se componía por 99 precandidaturas activas a la fecha de corte:

81 que se han presentado por firmas y 18 que aspiran a participar a través de partidos, movimientos o coaliciones. De estas 99 precandidaturas, 18 han suscrito el Compromiso: 16 hombres y 2 mujeres³².

³¹ Si bien para el momento de cierre de este informe ya se habían definido algunas candidaturas, en el periodo abordado la mayor parte de las personas a las que se les hizo seguimiento son todavía precandidaturas. Por esta razón, se hace referencia en general bajo esta denominación.

³² Es importante resaltar que 27 precandidaturas suscribieron inicialmente el Compromiso; sin embargo, tras la consolidación de alianzas y la toma de decisiones al interior de movimientos y partidos, algunas de estas desistieron de su aspiración a las elecciones presidenciales, por lo que finalmente el marco de seguimiento disminuyó a 17 precandidaturas.

Precandidaturas que han suscrito el Compromiso y continúan en el seguimiento

Clara López	Claudia López
Aníbal Gaviria	Camilo Romero
Danny Sequeda	Daniel Quintero
Gustavo Bolívar ³³	David Luna
Juan Manuel Galán	Juan Daniel Oviedo
Luis Carlos Reyes	Leonardo Huerta
Maurice Armitage	Luis Gilberto Murillo
Mauricio Lizcano	Mauricio Cárdenas
Roy Barreras	Sergio Fajardo

Adicionalmente, como se expondrá en los próximos apartados, las precandidaturas no cuentan con el mismo nivel de visibilidad mediática y algunas no utilizan la red social X. Además, hay quienes tienen cuentas en X, pero no se identificaron publicaciones relacionadas con los puntos del Compromiso. Por esta razón, la matriz de hechos

se reduce a **38** precandidaturas: 17 que han suscrito el Compromiso y 21 que no. Esto significa que únicamente se identificaron hechos de 38 precandidaturas, a partir de la búsqueda, procesamiento y análisis de información capturada a través de formularios estructurados, análisis de publicaciones en cuentas de X y de noticias de prensa digital.

1.2. Procedimiento para el cálculo del nivel de cumplimiento o alineación con los puntos del Compromiso y análisis de información

El Esquema 1 resume las fases de la metodología de seguimiento y del procedimiento para el cálculo del nivel de cumplimiento o alineación. A continuación, se detallan los pasos seguidos en cada fase.

1.2.1. Definiciones e indicadores

Con el propósito de calcular el nivel de cumplimiento (para las precandidaturas que han suscrito)

o el nivel de alineación con los puntos del Compromiso (para quienes no han suscrito), para cada punto se construyeron definiciones operativas basadas en elementos conceptuales tomados de estándares internacionales de derechos humanos.

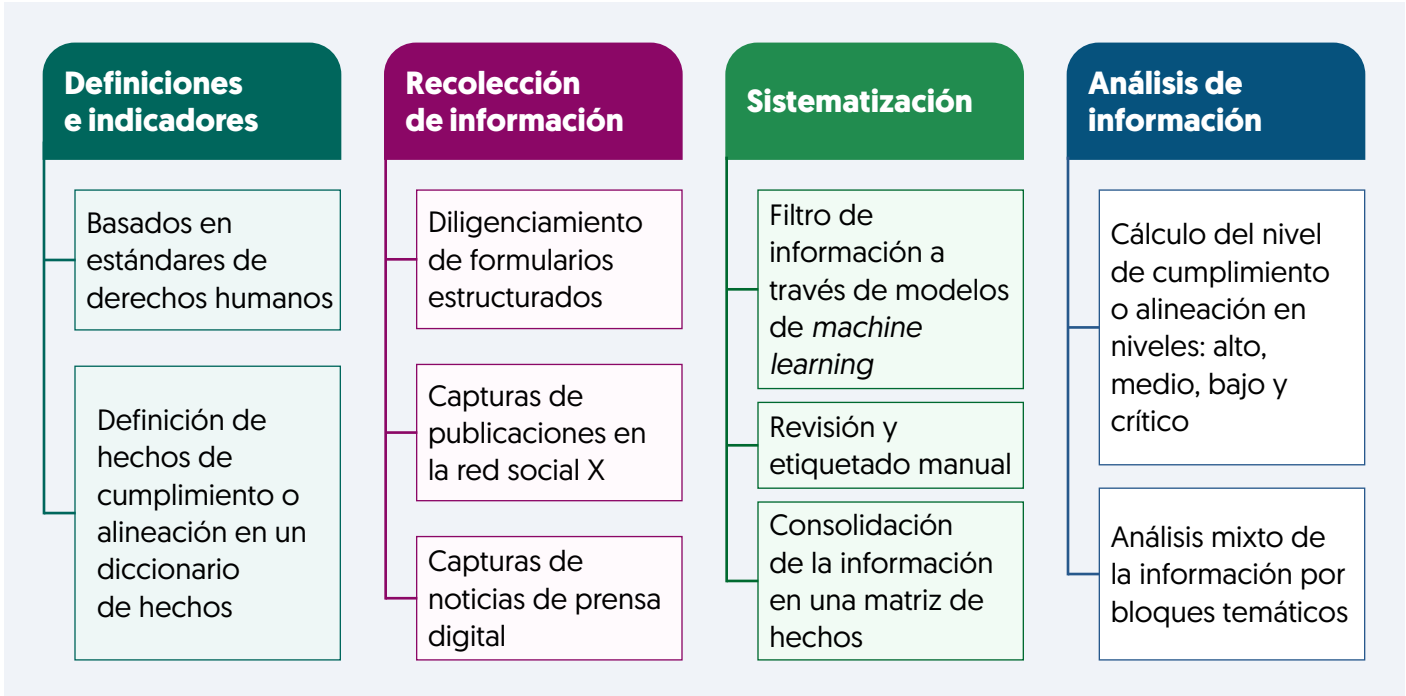
Dicha conceptualización sirvió de insumo para elaborar el diccionario de hechos, instrumento en el que se definen los hechos de cumplimiento, cumplimiento parcial o incumplimiento, para

.....
³³ Gustavo Bolívar continúa en el seguimiento, pues ha manifestado su intención de participar si al precandidato Iván Cepeda se le impide participar en la consulta del “Frente Amplio”.

cada uno de los puntos, con criterios unificados. Se buscó que las definiciones de los puntos fueran excluyentes, de modo que se pudiera clasificar

cada hecho únicamente con respecto a un punto. A su vez, se definieron indicadores por cada punto del Compromiso.

Esquema 1. Procedimiento metodológico



Fuente: Elaboración propia, a partir de la metodología de seguimiento.

1.2.2. Recolección y sistematización de la información

A continuación, se detallan los pasos para la consolidación de la matriz de hechos, de acuerdo con el método de recolección de información.

Formularios estructurados:

Se diseñó un formulario estructurado digital, con preguntas abiertas y cerradas, y con campos para cargar evidencias. Este instrumento se envió únicamente a las precandidaturas que han suscrito el Compromiso. De las 18 precandidaturas, se obtuvo respuesta de 9. Su información fue sistematizada

y consolidada en la matriz de hechos, identificando y valorando **135 hechos**, a partir de las respuestas. Posteriormente, se realizó análisis documental y cualitativo a las respuestas consignadas en los campos abiertos y a los documentos y evidencias remitidos a través del formulario.

Análisis de contenidos de la red social X:

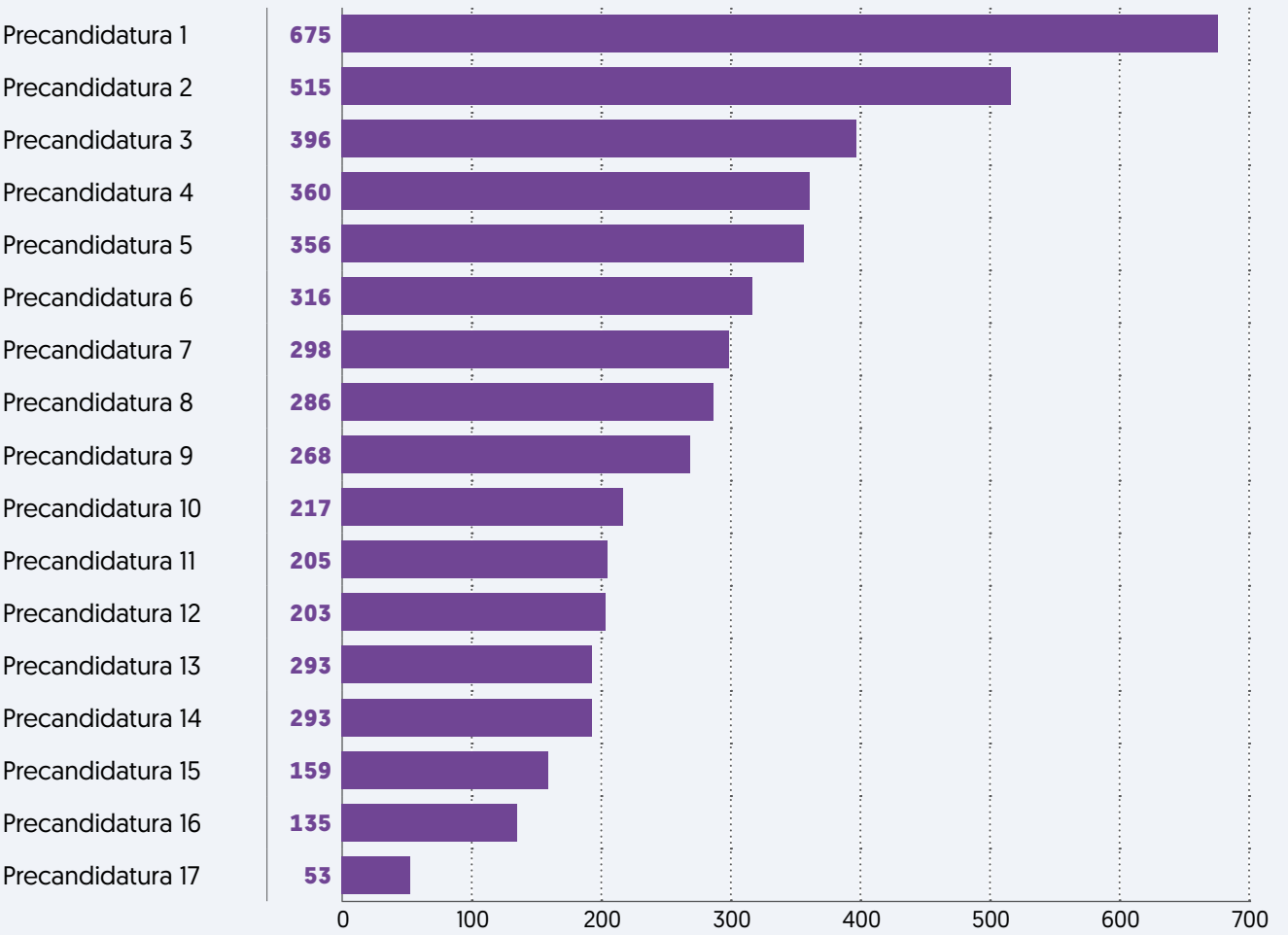
En primer lugar, se desarrolló un *scraper*, es decir, una herramienta para la captura de publicaciones en la red social X, teniendo como marca los nombres de usuario y rangos temporales definidos, permitiendo recuperar únicamente publicaciones originales de acceso público. Inicialmente, se

capturaron 13.009 trinos (o publicaciones de X), que corresponden a 46 cuentas: 17 de precandidaturas que han suscrito el Compromiso y 29 que no. Si bien es mayor la cantidad de precandidaturas, solo 46 contaban con una cuenta oficial de X.

Después de capturar la información, se avanzó con la clasificación y filtro de los datos, con apoyo de recursos de inteligencia artificial y *machine learning*. Se desarrollaron dos modelos: el primero, basado en BERT Spanish, fue entrenado manualmente para analizar el contexto de las palabras de los trinos capturados y clasificarlos según el nivel

de relación con los puntos del Compromiso. A partir de este modelo se hizo un primer filtro y se identificaron 6.239 trinos vinculados a temas del Compromiso, publicados por 38 cuentas. Esto significa que los trinos capturados de las otras cuentas no contaban con publicaciones relacionadas directamente con el Compromiso y que más de la mitad de los trinos capturados inicialmente hacían referencia a otros temas. Además, como se presenta en el Gráfico 1, que muestra solo los datos de quienes han suscrito, no todas las precandidaturas tienen el mismo nivel de interacción, uso y participación en la red social:

Gráfico 1. Cantidad total de trinos publicados por precandidaturas que suscriben el compromiso

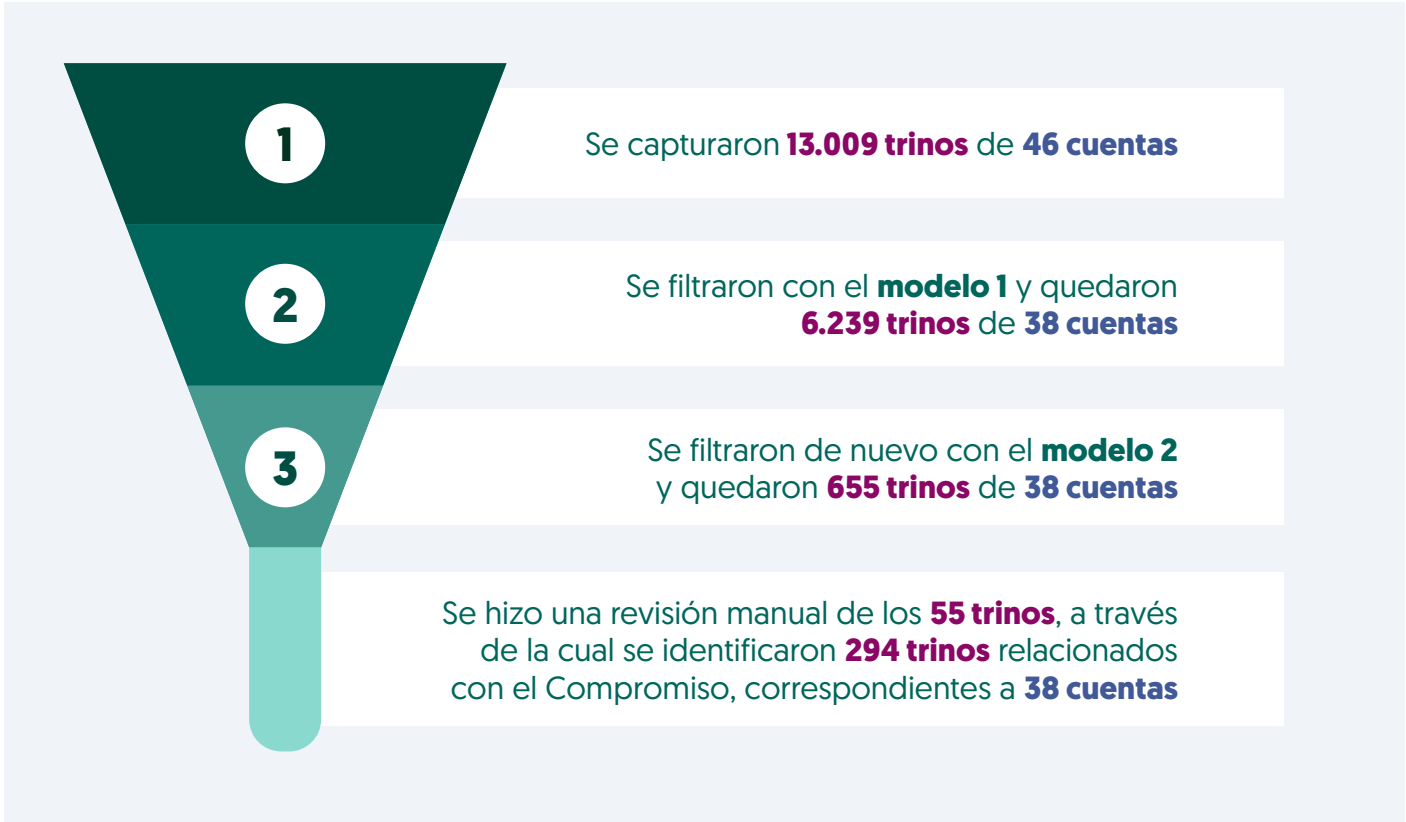


Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados para el seguimiento.

El segundo modelo, basado en GPT 4.1 mini, fue entrenado a partir del diccionario de hechos y de la retroalimentación del equipo técnico. Con este modelo se buscó analizar la relación de los trinos con hechos del diccionario. El resultado fue un segundo filtro, que identificó 665 trinos de 38 cuentas, los cua-

les fueron revisados manualmente por el equipo técnico. Finalmente, se identificaron **294 trinos** de **38 cuentas**, relacionados con el Compromiso, los cuales fueron clasificados y valorados como hechos de cumplimiento/alineación (I), cumplimiento/alineación parcial (o,5) e incumplimiento/no alineación (o).

Esquema 2. Proceso de captura y filtro de trinos



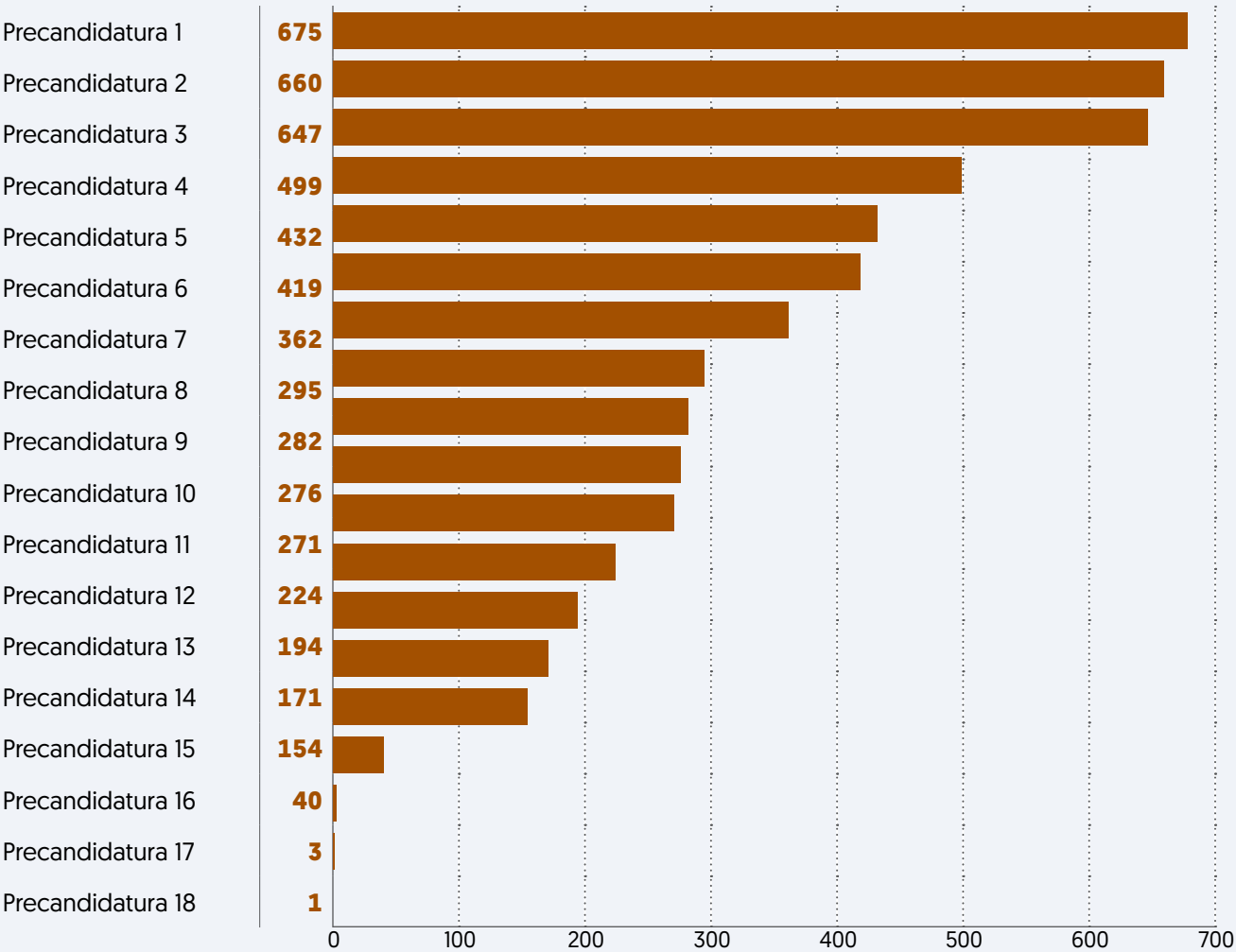
Fuente: Elaboración propia, a partir de la metodología de seguimiento

Análisis de prensa:

Inicialmente, se definieron palabras clave y operadores booleanos, para establecer los parámetros de búsqueda de información. Así como para la red social X, se desarrolló un *scraper* o herramienta de captura, que extrae información de medios de comunicación indexados en Google mediante *web scraping* sobre Google News, con frecuencia diaria

o semanal, de acuerdo con la fase del seguimiento. En total se capturó información de 10.692 noticias, en las cuales se menciona a 58 precandidaturas: 18 que han suscrito el Compromiso y 40 que no. No todas las precandidaturas tienen la misma visibilidad mediática, lo cual puede identificarse en el Gráfico 2, que muestra la cantidad total de noticias capturadas, en las que se menciona a las precandidaturas que han suscrito el Compromiso.

Gráfico 2: Cantidad total de noticias en las que se menciona a precandidaturas que suscriben el compromiso



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados para el seguimiento.
Nota: el orden de precandidaturas de este gráfico no coincide con el de el Gráfico 1. Son actorías diferentes.

Para la información de noticias capturadas se utilizaron los mismos modelos que los empleados con los datos de la red social X. Con el primero, basado en BERT Spanish, que analiza los titulares y el nivel de relación con los puntos del Compromiso, se hizo un primer filtro, a partir del cual se identificaron 1.947 noticias. Luego, con el segundo modelo (GPT 4.1 mini) se identificaron 216 noticias vinculadas con hechos del diccionario, las cuales fueron revisadas de forma manual por el equipo. Adicionalmente, se

hizo una depuración de estas noticias, pues algunas hacían referencia al mismo hecho y otras se referían a hechos ya identificados en la revisión de trinos de X. De esta forma, quedaron 65 noticias, que fueron clasificadas y valoradas como hechos de cumplimiento/alineación (1), cumplimiento/alineación parcial (0,5) e incumplimiento/no alineación (0).

Es importante señalar que muchas de las noticias que se capturaron inicialmente no se relacionan

directamente con los puntos del Compromiso, sino con otros hechos vinculados al proceso electoral, como la participación de las precandidaturas en eventos públicos, la recolección y presentación de firmas, o situaciones asociadas al ejercicio de funciones, en el caso de quienes ocupan cargos públicos. Sumado a lo anterior, se identificó que una proporción significativa de las noticias tienen como insumo principal las publicaciones realizadas en la red social X, plataforma que se ha consolidado como un nodo de referencia para el debate público y la circulación de señales políticas. Por esta razón, se depuró el universo inicial para conservar únicamente las noticias pertinentes según los criterios del seguimiento, lo que produjo una reducción sustancial del conjunto final de análisis.

A través de los procedimientos expuestos anteriormente, se consolidó una matriz de **494** hechos: 135 identificados a través del formulario, 294 a través de X y 65 a través de noticias. Los 494 hechos se relacionan con **38** precandidaturas: 283 hechos que indican el nivel de cumplimiento del Compromiso, relacionados con 17 precandidaturas que han suscrito el Compromiso; y 211 hechos que indican el nivel de alineación con los puntos

del Compromiso, relacionados con 21 precandidaturas que no han suscrito.

1.2.3. Cálculo del nivel de cumplimiento o alineación con los puntos del Compromiso

Sobre la matriz de hechos se otorgaron los valores de cumplimiento/alineación (1), cumplimiento /alineación parcial (0,5) e incumplimiento/no alineación (0). De esta forma, se valoraron los hechos relacionados con cada punto del Compromiso y se calculó el nivel de cumplimiento o alineación a través de un promedio simple, reflejado en la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel} = (\sum \text{Valor de cumplimiento o alineación} / n) \times 100,$$

donde n = cantidad de hechos.

El valor se multiplica por 100 para facilitar la interpretación y expresarlo en porcentaje.

La interpretación de los resultados se hace a través de la siguiente escala ordinal:

Tabla 1. Escala para calcular niveles de cumplimiento o alineación con los puntos del Compromiso

Valor	Nivel
76% – 100%	Alto
51% – 75%	Medio
26% – 50%	Bajo
0% – 25%	Crítico

Fuente: Elaboración propia, a partir del documento de metodología para el seguimiento.



2. Ambiente electoral

El ambiente electoral para el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 15 de diciembre de 2025 puede dividirse en dos momentos que marcan cambios en el contexto y en el desarrollo de esta campaña: una fase temprana, de manifestación de interés de participar en el proceso electoral de mayo de 2026, a partir del 31 de mayo de 2025, que se caracteriza por una incipiente exposición pública de las precandidaturas, en la que muchas de ellas aún no cuentan con estructuras organizativas consolidadas ni con equipos formales de campaña, la comunicación política se encuentra en construcción y presenta altos niveles de ensayo, ajuste y redefinición estratégica.

El momento posterior corresponde al ocurrido desde la consulta del movimiento Pacto Histórico³⁴, que se llevó a cabo en el mes de octubre, que podría llamarse de definición de candidaturas. Los resul-

tados de tal consulta derivaron en una aceleración en la definición de las candidaturas de las otras fuerzas políticas que participan en el proceso electoral y una formalización de los discursos, narrativas, campañas y canales utilizados, así como un incremento en la frecuencia de las intervenciones y mensajes en el debate público. El periodo de seguimiento culminó con el anuncio de una candidata presidencial para el partido Centro Democrático.

Estos cambios están asociados al calendario electoral. Conforme a la Resolución 2580 del 5 de marzo de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el período preelectoral para las elecciones presidenciales se inició formalmente el 31 de mayo de 2025 (un año antes del día de la elección). Durante esta etapa se desarrollan procesos como la recolección de apoyos por comités promotores de grupos significativos de ciudadanos.

34 La personería jurídica del Pacto Histórico fue reconocida oficialmente el 3 de diciembre por parte del Consejo Nacional Electoral. Fuente: <https://cnegovco.sharepoint.com/Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2FDocuments%2F2025%2FRESOLUCIONES%2FRES%2E%2011216%20DE%202025%2Epdf&parent=%2FDocuments%2F2025%2FRESOLUCIONES&p=true&ga=1>

Las candidaturas y promotores que buscan inscribirse mediante este mecanismo deben cumplir con plazos estrictos: el 17 de diciembre de 2025 venció el término para la presentación de firmas, y el 21 de enero de 2026 la Registraduría certificó el número de apoyos válidos para la inscripción de candidaturas y promotores del voto en blanco. Posteriormente, el 31 de enero de 2026 inició el período de inscripción formal de candidaturas y promotores del voto en blanco, dando inicio oficial a la campaña presidencial.

En paralelo, durante este período se desarrolla el calendario para elecciones legislativas, fijado por la Resolución 2581 de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el que se destacan la fecha del 8 de diciembre como límite para el registro preliminar de candidaturas y el 15 de diciembre como fecha final para modificaciones a las listas plurinominales inscritas; el 2 de marzo se inician las votaciones de colombianos en el exterior; y el 8 de marzo se realizan las elecciones legislativas en el territorio nacional.

La comprensión sobre el contexto jurídico, político y los hechos asociados con el periodo de tiempo analizado en este informe permite interpretar los hallazgos del seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo y anticipar cambios, probablemente sustanciales, en el debate político en las siguientes fases del calendario electoral.

En primer lugar, al cierre de este informe, 99 precandidaturas manifestaron aspiraciones presidenciales, creando un ambiente de amplia dispersión de mensajes, pronunciamientos y posicionamientos públicos.

No obstante, la atomización en el escenario político no se traduce necesariamente en diversidad de voces: de las 99 precandidaturas activas identificadas al 15 de diciembre, solo 12 corresponden a mujeres (12,12%), frente a 87 hombres (87,8%). Esta

brecha muestra una subrepresentación persistente que repercute en la visibilidad de las mujeres en la discusión electoral y limita su capacidad para posicionar agendas propias. Además, los temas relacionados con derechos de las mujeres y asuntos de género no han ocupado un lugar central en el debate público del período analizado, lo que restringe la apertura democrática y el reconocimiento pleno de sus derechos políticos.

La baja participación de mujeres, que se presentó en el periodo analizado, no solo afecta la diversidad del debate, sino que también causa efectos acumulativos en las etapas posteriores del calendario electoral. La menor visibilidad temprana limita sus posibilidades de consolidar reconocimiento público, acceder a apoyos políticos y competir en condiciones de igualdad cuando se inicie la campaña formal. Esta situación reproduce barreras estructurales que restringen el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres y refuerza patrones históricos de exclusión en las elecciones presidenciales.

En la primera fase de definición de precandidaturas, se presentó una alta dispersión de mensajes y las redes sociales y plataformas digitales se consolidaron como el principal espacio de visibilidad política para la mayoría de las precandidaturas. Ante la ausencia de campañas formales y de acceso equitativo a medios tradicionales, estos entornos funcionan como canales privilegiados para posicionar narrativas, marcar agenda y medir reacciones inmediatas. Sin embargo, esta centralidad también amplifica riesgos asociados a la desinformación, la polarización discursiva y el uso de lenguaje violento, factores que inciden de manera directa en la calidad del debate democrático durante el período analizado.

La fase temprana, más que por propuestas programáticas consolidadas, se caracteriza primero por la manifestación de intención de las precandidaturas

y después por la definición de las precandidaturas, la exploración de alianzas, la decisión sobre el registro como candidatura o el salto a listas de corporaciones públicas y la construcción de narrativas políticas. De igual manera, en esta etapa la percepción de visibilidad política se construye a partir de indicadores indirectos, como la presencia mediática, la actividad en redes sociales, el respaldo de liderazgos visibles o el uso discrecional de modelos predictivos de inteligencia artificial, lo que puede distorsionar la deliberación democrática y favorecer dinámicas de posicionamiento basadas más en notoriedad que en contenidos sustantivos.

En relación con lo anterior, se comprende por qué el debate público durante el período temprano de observación respondía predominantemente a coyunturas nacionales e internacionales, moldeando la opinión pública a partir de reacciones y posturas frente a acontecimientos específicos. De manera transversal, la figura presidencial ha sido un tema preponderante en el debate entre precandidaturas.

El ambiente electoral ha estado marcado por múltiples hechos y tensiones institucionales, políticas y diplomáticas. Se destacan como hitos de la discusión pública: el magnicidio del precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay; el proceso de definición de candidaturas, particularmente por la consulta para elección de candidatura presidencial y la definición del orden en las listas de Senado y Cámara del Pacto Histórico; la definición de Paloma Valencia como candidata presidencial del Centro Democrático y el anuncio de la realización de al menos dos consultas el día de las elecciones legislativas, el 8 de marzo. Otros hitos que se destacan

son la resolución de procesos judiciales y de la autoridad electoral que involucran a figuras políticas, incluidos senadores, un expresidente y la campaña de 2022 del actual presidente de la República; el aumento de la fricción en las relaciones entre Colombia y Estados Unidos; y las elecciones de los Consejos de Juventud. Todo esto en un escenario en el que el uso del lenguaje violento en redes sociales y espacios públicos sigue siendo frecuente.

Este contexto refuerza la importancia del análisis de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento o alineación con los puntos del Compromiso por parte de las precandidaturas, en medio de un ambiente que resulta relevante para cada uno de los temas que aborda. A continuación, se presentan los hitos generales del ambiente electoral, para este primer periodo de seguimiento.

La ocurrencia de hechos de violencia política marcó el comienzo del presente calendario electoral. El magnicidio de Miguel Uribe Turbay significó para el país la necesidad de reflexionar sobre cómo garantizar unas elecciones libres y en paz. La unánime respuesta de rechazo al acto expresa el interés de las precandidaturas por proteger la vida y promover la no violencia en la política.

Según reporta la MOE, durante 2025 se registraron 415 hechos de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales en Colombia. Aunque esto representa una disminución del 23% frente al año preelectoral anterior (2021), su último informe señala que la violencia sigue afectando mayoritariamente a los liderazgos políticos, que concentraron el 59% de las agresiones, un aumento del 15 % en comparación con 2021.³⁵

.....
35 Informe de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales (1 de enero al 31 de diciembre de 2025) <https://moe.org.co/informe-de-violencia-contra-liderazgos-politicos-sociales-y-comunales-fecha-y-actualizacion-del-sistema-politico-colombiano/>

Por todo esto, es indispensable que, de cara a los futuros momentos del calendario electoral, se mantenga la disposición de los actores del debate por desterrar la violencia política, condenar la ocurrencia de estos hechos sin importar el signo ideológico de la precandidatura o candidatura víctima y, sobre todo, superar cualquier intento de deslegitimar las denuncias.

Las garantías electorales son necesarias no solo para el día de las elecciones, sino durante el desarrollo de las campañas políticas, porque la participación política requiere de condiciones que la permitan. Las garantías de seguridad son indispensables para desarrollar las campañas y para reafirmar que es posible el ejercicio de los derechos políticos.

El reto clave para el proceso electoral es pasar de la protección individualizada a la garantía territorial y colectiva de la seguridad para las y los participantes, ya que no puede haber elecciones libres mientras las candidaturas, liderazgos sociales o el electorado temen por su vida al ejercer sus derechos políticos. Las omisiones en esta área impactan de manera diferencial a los liderazgos en regiones críticas, donde la vida sigue en peligro por el simple hecho de participar en procesos electorales.

Ahora bien, durante **el proceso de definición de candidaturas**, hasta el periodo abarcado por este reporte se han escogido dos candidaturas de espectros políticos distintos, a través de los mecanismos de consulta y encuestas. El uso del primer mecanismo ha mostrado la necesidad de aclarar las normas que los rigen, en el marco de las transformaciones y la dispersión que ha experimentado el sistema de partidos en los últimos años. Aunque en principio aproximadamente 35 fuerzas políticas manifestaron su interés de participar en el mecanismo de consulta en los tiempos previstos por el calendario electoral, solo el Pacto Histórico acudió a las urnas, en octubre de 2025.

Este proceso se encuentra en medio de un debate jurídico, particularmente sobre su carácter interno o interpartidista, y porque las autoridades electorales deben definir si Iván Cepeda, puede participar de la consulta del “Frente Amplio”, cuya realización se ha anunciado para el 8 de marzo. Además de esta consulta, durante el periodo abarcado por este informe, el partido Centro Democrático eligió a través del mecanismo de encuestas a su candidata presidencial, Paloma Valencia. Tal proceso fue particularmente afectado por el asesinato del precandidato Miguel Uribe Turbay. Al cierre de este informe, se ha anunciado la realización de dos consultas interpartidistas: “La gran consulta por Colombia” y la del “Frente Amplio”, en coincidencia con las elecciones del Congreso de la República, el 8 de marzo de 2026.

Igualmente, de los 91 comités de firmas registrados, al vencimiento del plazo para la entrega de las firmas recolectadas, el 17 de diciembre, 22 comités realizaron la entrega y 15 fueron validados por la Registraduría Nacional, a la fecha de publicación de este informe.

En este sentido, es notorio que durante el presente proceso electoral las consultas han tomado protagonismo como mecanismos para agregar electorado y disminuir el número de candidaturas presidenciales, en contraste con el gran número de partidos políticos existentes y de precandidaturas que han manifestado su interés de participar a través de la recolección de firmas. Sin embargo, candidatos como Abelardo de la Espriella han manifestado que no participarán de este mecanismo. La fecha definitiva para conocer el número de consultas que tendrán lugar en marzo es el 6 de febrero.

La resolución de procesos judiciales y administrativos que involucran a figuras políticas centrales del debate público nacional constituyó otro de los

hitos del ambiente electoral. Entre ellos se destacan el caso del expresidente Álvaro Uribe Vélez, quien fue condenado en primera instancia por los delitos de fraude procesal y soborno a testigos en actuación penal y posteriormente absuelto por el Tribunal Superior de Bogotá, así como la sanción impuesta por el Consejo Nacional Electoral (CNE) a la campaña presidencial de 2022 del actual presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, por la violación de los topes electorales.

Estos hechos tuvieron efectos en el ambiente electoral, en tanto involucran a dos de las figuras más relevantes del debate público actual y generaron diversas reacciones, conversaciones y posicionamientos por parte de las precandidaturas objeto de seguimiento. En este contexto, resulta fundamental que, en el marco del debate electoral, las decisiones judiciales, más allá de ser o no compartidas por las precandidaturas, sean respetadas, promoviendo el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y evitando que, desde la opinión pública, haya desconfianza o suspicacia frente a la actuación autónoma del poder judicial y administrativo.

Finalmente, se cuenta como un hito en este periodo el **aumento de las fricciones en las relaciones entre el gobierno colombiano y el de Estados Unidos**, lo que ha causado un distanciamiento entre las administraciones. Hoy las relaciones entre ambos países ocupan un lugar más importante dentro del debate electoral actual, que el que han tenido en otros periodos similares y, en ese sentido, ha sido uno de los temas principales de las manifestaciones públicas que contempla el actual informe, y de la agenda electoral en desarrollo.

En este contexto electoral, la participación juvenil cobró relevancia con la **elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud**, una plataforma creada para promover el ejercicio político de jóvenes entre los 14 y 28 años. En esta jornada

se alcanzó una participación del 12,7%, frente al 10,45% registrado en 2021.

Este aumento constituye un avance destacable, pero será necesario continuar incentivando una participación sostenida y diversa de las juventudes en política electoral dado que persisten riesgos estructurales y diferenciales que afectan la participación de las juventudes y su reconocimiento como actores sociales y políticos relevantes. Se ha identificado una alta desconfianza hacia la política tradicional: de acuerdo con una encuesta realizada en 2024, al menos un 77% de las personas jóvenes consultadas expresaba desconfianza frente a los partidos políticos. Esta percepción incide en la representatividad, pues gran parte de las y los jóvenes no se siente reflejada en los liderazgos, estructuras ni decisiones de las organizaciones políticas tradicionales.

En conjunto, estas dinámicas muestran que la participación política enfrenta retos diferenciados, como en el caso de las juventudes, lo que incide en la calidad del ambiente electoral hacia 2026.

Otro componente central de este escenario es el **ejercicio del derecho a la protesta pacífica**, que constituye un mecanismo fundamental de participación y expresión ciudadana. En el periodo observado se aprecia un mayor respeto institucional hacia el derecho a la protesta pacífica, comparado con ciclos electorales anteriores. El Gobierno Nacional ha defendido públicamente este derecho como componente esencial de la vida democrática, y distintos sectores de oposición han ejercido la movilización de manera pacífica y sin restricciones significativas. Este ambiente ha contribuido a un escenario en el que, al menos en esta fase preelectoral, la protesta se ha desarrollado con garantías. En las siguientes fases, es importante mantener las garantías para el ejercicio efectivo del derecho a la protesta pacífica en condiciones de equidad para todos los sectores, preservando al mismo tiempo

la capacidad institucional de diálogo, mediación y gestión del conflicto social.

Por último, el ambiente electoral y el debate político evidencia **el uso del lenguaje violento, la deslegitimación del contradictor y el uso de estigmatizaciones** que profundizan escenarios de riesgo y dificultan los esfuerzos de reconciliación. Aunque no se trata de una dinámica generalizada, los señalamientos, categorizaciones, alusiones a hechos de violencia del pasado, desplazan el énfasis del debate basado en propuestas hacia la descalificación del opositor político. Estas dinámicas constituyen un obstáculo para la consolidación de un debate plural, democrático y respetuoso.

La continuidad histórica del uso de la estigmatización como herramienta política permite identificar patrones recurrentes que se reconfiguran, pero no desaparecen, con cada coyuntura electoral. En distintos momentos del pasado, estos discursos encontraron canales de circulación limitados; hoy, en cambio, operan en un ecosistema comunicativo inmediato, persistente y de gran replicabilidad. Ello incrementa su capacidad de daño, pues los mensajes deslegitimadores no solo alcanzan audiencias

más amplias, sino que permanecen disponibles, se recontextualizan y se reutilizan como insumos para nuevas narrativas de exclusión y confrontación.

Este aspecto se encuentra recogido en la Alerta Temprana Electoral N.º 013-2533³⁶ de la Defensoría del Pueblo, que señala: “En un país con un prolongado historial de violencia política, este tipo de discursos abre la puerta a justificar la violencia contra quienes son presentados como adversarios”. Además, advierte sobre factores agravantes, como la especial incidencia cuando estos discursos provienen de élites políticas y se amplifican a través de medios de comunicación y redes sociales.

A nivel diferencial, cabe destacar que este fenómeno adquiere mayor gravedad “cuando se dirige contra grupos históricamente subrepresentados, como mujeres, juventudes, comunidades étnicas o población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, pues refuerza su exclusión, desalienta su participación política y genera barreras adicionales para su representación”³⁷. En consecuencia, la estigmatización puede poner en riesgo la pluralidad y el ejercicio de las libertades políticas y civiles en los procesos electorales.

³⁶ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana Electoral N.º 013-25 para los procesos electorales de 2025 y 2026. 7 de octubre de 2025. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3456921/AT+N%C2%Bo+013-2025.pdf/dc414a76-5025-0c17-f531-96f9397e5a99?t=1759858645200>

³⁷ Ibid.



3. Hallazgos

A partir de la observancia del nivel de cumplimiento o alineación con los puntos del Compromiso, a continuación, se presentan los hallazgos en dos niveles: por un lado, los hallazgos generales, en términos mayoritariamente cuantitativos. Por otro lado, se exponen los hallazgos divididos en cuatro bloques temáticos: 1) Proteger la vida

y promover la no violencia en la política, 2) Institucionalidad democrática, 3) Debate plural y democrático, 4) Buen futuro para la política. Los resultados expuestos en estos bloques tienen un enfoque de análisis mixto, profundizando sobre los hallazgos del seguimiento en términos cualitativos.

3.1. Hallazgos generales

Entre los principales hallazgos del seguimiento está que el nivel de cumplimiento de las precandidaturas que han suscrito el Compromiso es del 81,7%, es decir, de nivel alto, mientras que al analizar el grado de alineación en las precandidaturas que no han suscrito, se identifica una magnitud de 56,4%, es decir, un nivel medio. El nivel general de cumplimiento o alineación entre todas las precandidaturas es de 70,9% (medio). En este sentido, como puede verse en el Gráfico 3, las precandidaturas que han suscrito presentan un mayor grado de

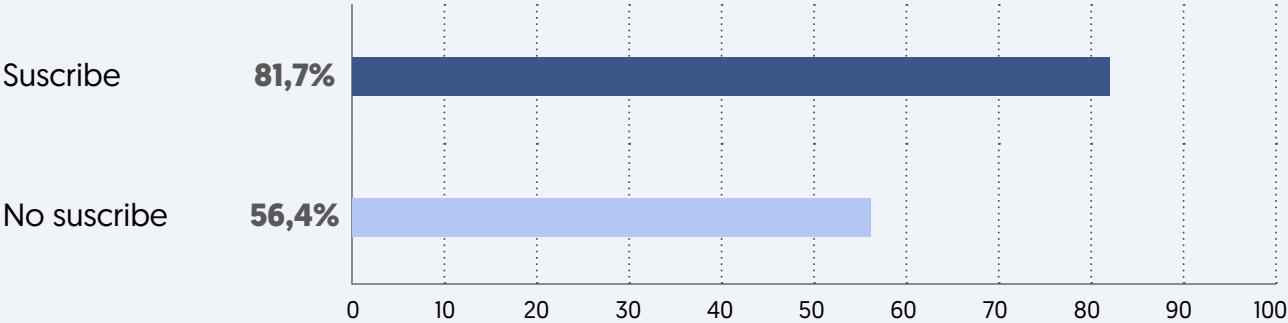
cumplimiento general de los principios democráticos contenidos en el Compromiso.

Este resultado agregado podría indicar que la suscripción al Compromiso incentiva la adopción de prácticas más alineadas con los estándares democráticos y podría sugerir que los mecanismos de autorregulación promovidos pueden operar como marcos de referencia para orientar el comportamiento de las campañas y encauzar sus acciones hacia el cumplimiento de principios democráticos

fundamentales. En todo caso, como se verá adelante (Gráfico 5), al analizar el nivel de cumplimiento o alineación por puntos, se identifican mayores niveles de quienes han suscrito en cinco puntos, en dos puntos se presenta el mismo nivel entre quienes han suscrito y quienes no y en otros dos puntos es mayor el nivel de quienes no han suscrito.

Al analizar de forma desagregada los niveles de cumplimiento o alineación, por cada punto del Compromiso (presentados en el Gráfico 4) se identifica que el mayor nivel se concentra en los puntos 4 y 7, que presentan niveles del 100%, y que se relacionan con defender la democracia y acoger el diálogo como compromiso democrático.

Gráfico 3. Nivel de cumplimiento o alineación, según suscripción del compromiso



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados para el seguimiento.

Gráfico 4. Nivel de cumplimiento o alineación, por punto del compromiso



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados para el seguimiento.

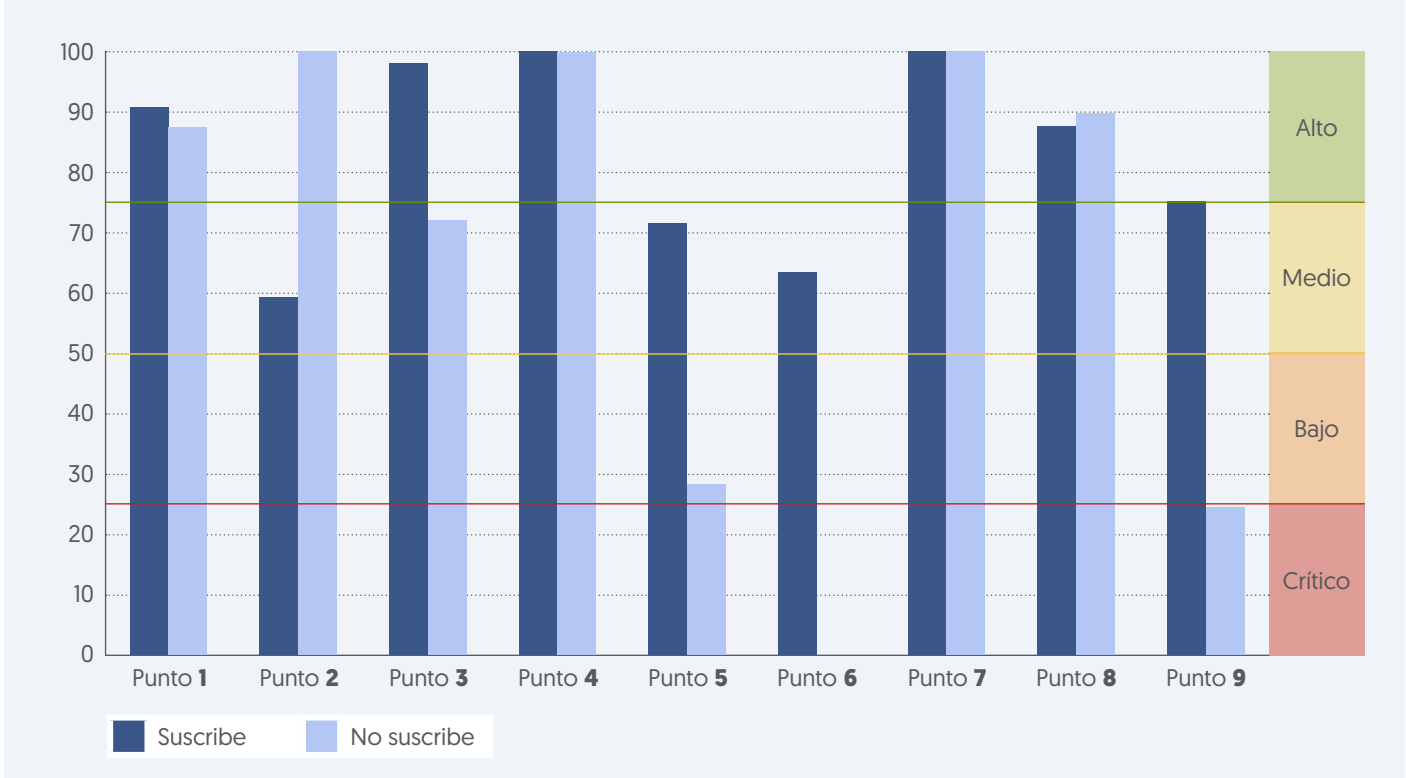
Otros puntos que presentan un nivel alto de cumplimiento o de alineación son el punto 1 (89,3%), relacionado con la defensa de la primacía de la vida; el punto 8 (88,3%), vinculado con el reconocimiento a la juventud; y el punto 3 (84,2%), referido a respetar las instituciones y las reglas del ordenamiento jurídico. Por su parte, el punto 2 (62,5%), que llama a la adopción de una política de no violencia, presenta un nivel medio de cumplimiento o alineación.

En contraste, los puntos con nivel bajo de cumplimiento o alineación son el 5 (48,2%), que se relaciona con promover el lenguaje constructivo y eliminar la estigmatización; el punto 9 (43,8%), vinculado al apoyo y respeto a las manifestaciones pacíficas; y finalmente, el punto 6 (35%), que se centra en garantizar la difusión de información veraz, y que es el punto del compromiso con menor nivel de cumplimiento o alineación.

El Gráfico 5 desagrega los resultados de análisis de datos entre las precandidaturas que suscribieron y las que no suscribieron el Compromiso y sus niveles de cumplimiento o alineación con cada uno de los puntos. A partir de esta comparación se identifican algunas diferencias y ciertas similitudes.

En la mayor parte de los puntos (1, 3, 5, 6 y 9) es mayor el nivel de cumplimiento de quienes han suscrito que el nivel de alineación de quienes no lo han hecho, lo que podría indicar un mayor compromiso por parte del primer grupo en estos temas. Frente a los puntos 5 y 9, la diferencia es significativa, pues el nivel de cumplimiento en las precandidaturas que suscribieron es del 71,8% y 75% respectivamente, mientras que en las precandidaturas que no suscriben, el nivel de alineación es del 28,4% y 25% respectivamente.

Gráfico 5. Nivel de cumplimiento o alineación, por punto, según suscripción del compromiso



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados para el seguimiento.

En el punto 6, el cumplimiento por parte de quienes suscriben es del 63,6%, mientras que en el caso de las precandidaturas que no suscriben, el resultado es del 0%, es decir, todos los hechos identificados en este punto para quienes no suscriben fueron de no alineación. Sobre este resultado se ampliará el análisis más adelante. Por otro lado, los puntos 4 y 7, presentan el mismo nivel de cumplimiento o alineación entre las precandidaturas que suscribieron y las que no, alcanzando el 100%.

En el punto 1 los niveles de cumplimiento y de alineación son similares y presentan grados altos, tanto para las precandidaturas que han suscrito el Compromiso (90,7%), como para las que no (87,2%). Sucede lo mismo en el punto 8, donde el reconocimiento de la juventud es del 88,1% entre las precandidaturas que suscriben, mientras que en las que no suscriben es del 90%. Aunque en este

caso, existe un ligero comportamiento más propositivo desde las que no suscriben el compromiso, incluyendo a la juventud en su rol político para la construcción de democracia.

En el punto 2 parece mucho mayor el nivel de alineación de quienes no han suscrito (100%), que el nivel de cumplimiento de quienes han suscrito (59,1%). Sin embargo, es importante señalar que la mayor parte de la información relacionada con estos puntos se captura a través del formulario estructurado, que solamente diligenciaron algunas precandidaturas que han suscrito. En este sentido, el 100% de alineación de quienes no han suscrito se basa en apenas 3 hechos, que no constituirían una base suficiente para comparar el nivel de ambos grupos. Para las próximas fases de seguimiento se espera contar con más información sobre este punto, tanto para quienes suscriben como para quienes no han suscrito el Compromiso.

3.2. Hallazgos por bloques temáticos

Con el fin de facilitar la lectura e interpretación de los resultados, los hallazgos del seguimiento se agrupan en bloques temáticos. Esta organización permite analizar de manera integrada los distintos puntos del Compromiso que, aunque formulados de forma independiente, se articulan alrededor de temáticas y objetivos democráticos comunes. El análisis por bloques complementa la lectura por puntos individuales, al permitir identificar patrones generales de comportamiento, coherencias y tensiones entre principios relacionados.

De acuerdo con lo anterior, en este informe, los nueve puntos del Compromiso se agrupan en cuatro bloques temáticos, contruidos según su afinidad temática, así:

1. Proteger la vida y promover la no violencia en la política (puntos 1 y 2): Este bloque reúne los compromisos orientados a garantizar la inviolabilidad de la vida y la integridad de quienes participan en la contienda electoral, como condición indispensable para una competencia democrática libre y segura. En este sentido, articula la adopción de una política de no violencia que combine el rechazo público a cualquier agresión con medidas concretas de prevención, protección y atención de violencias, en especial aquellas que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y a las personas con OSIGNH en la política.
2. Institucionalidad democrática (puntos 3, 4 y 7): La institucionalidad democrática comprende el reconocimiento del rol de las autoridades electorales y de control, la adhesión de los acto-

res políticos a las normas que regulan la competencia electoral y la promoción de relaciones basadas en el respeto, el diálogo democrático, la legalidad y la confianza en las instituciones. En este sentido, este bloque agrupa los puntos 3, 4 y 7 del Compromiso que refieren al fortalecimiento y el respeto de las reglas, autoridades y garantías que hacen posible el funcionamiento efectivo del sistema democrático.

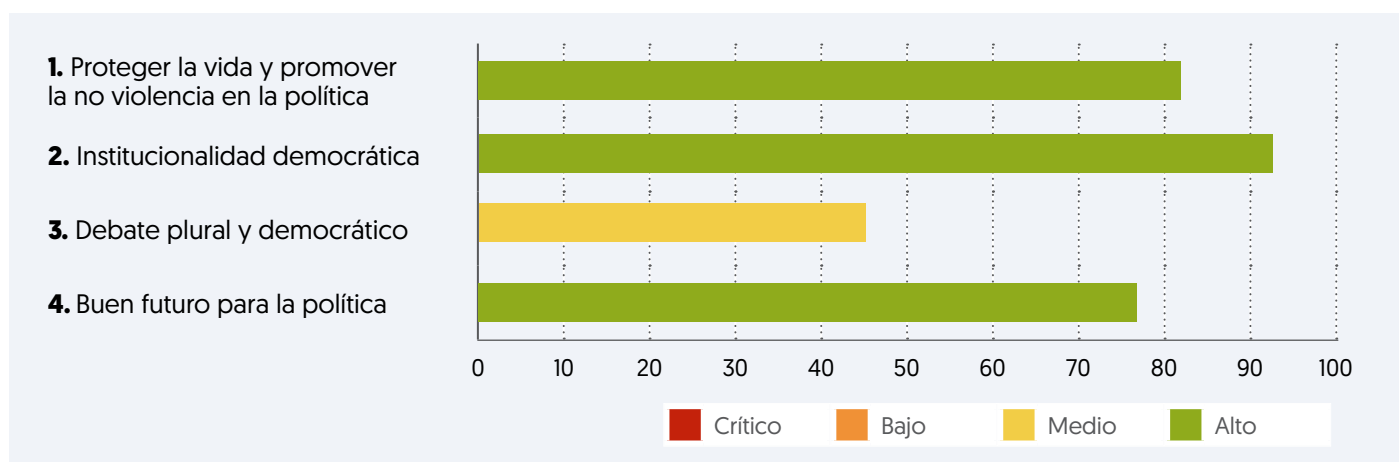
3. Debate plural y democrático (puntos 5 y 6): Este bloque integra los compromisos orientados a preservar un debate plural y democrático mediante la promoción de un lenguaje político respetuoso y la garantía de información veraz como condiciones esenciales para la deliberación pública. Así, subraya la responsabilidad de los actores políticos de prevenir la estigmatización, la difamación y la desinformación adoptando prácticas de autorregulación, verificación y transparencia que aseguren una confrontación de ideas ética, fundamentada y respetuosa.
4. Buen futuro para la política (puntos 8 y 9): Este bloque articula los compromisos orientados a proyectar una democracia con enfoque intergeneracional, en la que las juventudes sean recono-

cidas como actores políticos centrales, con participación efectiva e incidencia real en la toma de decisiones. Asimismo, reafirma la protección del derecho a la manifestación y la protesta pacífica como una expresión legítima de participación ciudadana, deliberación pública y control democrático, especialmente en el contexto electoral.

Es importante tener en cuenta que los resultados cuantitativos de los bloques temáticos se calculan a partir de la totalidad de hechos que componen los puntos del bloque. De esta forma, se presentan los datos agregados y no como promedio de los valores de los puntos. Adicionalmente, se presentan los resultados de los bloques en valores generales y también señalando particularidades entre quienes suscriben y quienes no han suscrito el Compromiso.

Desde una mirada general, como se observa en el Gráfico 6, hay tres bloques temáticos en los que se identifica un nivel alto de cumplimiento o alineación, estos son; el 2 (92,6%), relacionado con institucionalidad democrática, el 1 (82,1%), referido a la primacía de la vida, y el 4 (77%), sobre buen futuro en la política. En contraste, el único bloque con nivel de cumplimiento o alineación bajo es el 3 (45,2%), vinculado con el debate plural y democrático.

Gráfico 6. Nivel de cumplimiento o alineación, por bloque temático



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados para el seguimiento.

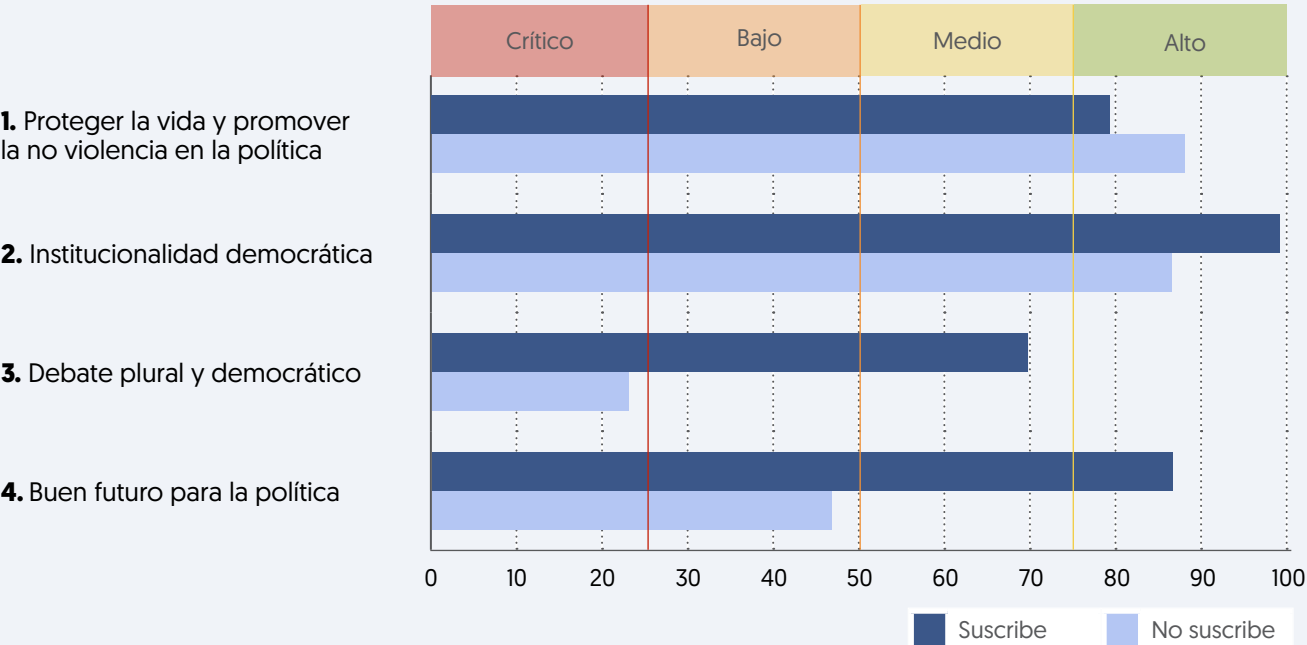
El resultado bajo del bloque 3 coincide con lo observado en el análisis por puntos (Gráfico 4), donde los compromisos asociados a lenguaje constructivo e información veraz también presentaron niveles bajos, lo que indica que no se trata de rezagos puntuales, sino de un patrón que se reproduce cuando los principios se agrupan temáticamente. De manera similar, los altos niveles de cumplimiento en los puntos relacionados con institucionalidad y diálogo democrático se reflejan en el buen desempeño del bloque 2, lo que permite afirmar que, en términos generales, existe consistencia entre los hallazgos a nivel individual y agregado.

No pasa lo mismo con los bloques 1 y 4, donde los niveles de cumplimiento o alineación por punto son diferentes. En el caso del bloque 1, el punto 1 presenta un nivel alto y el 2 un nivel medio; mientras que en el caso del bloque 4, el punto 8 presenta un nivel alto mientras que el 9 presenta nivel bajo.

Estas diferencias se analizan con mayor detalle en los apartados correspondientes a cada bloque.

Por otro lado, el Gráfico 7 presenta el nivel de cumplimiento o alineación por bloque temático, diferenciando entre quienes han suscrito el Compromiso y quienes no. En tres de los cuatro bloques (2, 3 y 4) es mayor el nivel de cumplimiento de quienes han suscrito el compromiso, que el nivel de alineación de quienes no lo han hecho. La mayor distancia se presenta en el bloque 3, relacionado con el debate plural y democrático, en donde se identifica el nivel crítico para quienes no han suscrito: de solo 22,8%. En cuanto al bloque 1, es mayor el nivel de alineación para quienes no han suscrito (88,1%), que el nivel de cumplimiento para quienes han suscrito (79,3%), con una diferencia de 9 puntos porcentuales. En el bloque 4 también se presenta una diferencia sobresaliente entre quienes han suscrito (86,5%) y quienes no lo han hecho (46,7%).

Gráfico 7. Nivel de cumplimiento o alineación, por bloque temático, según suscripción del Compromiso



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados para el seguimiento.

A continuación, se profundizará sobre los resultados y los hallazgos identificados por bloque temático, a partir del análisis mixto y cruzado de las distintas fuentes de información y del cálculo del nivel de cumplimiento (para quienes suscriben) y de alineación (para quienes no han suscrito) con los puntos del Compromiso, de forma agregada y desagregada.

3.2.1. Proteger la vida y promover la no violencia en la política (puntos 1 y 2)

La defensa de la primacía de la vida constituye un fundamento esencial del Compromiso electoral, pues sin garantías efectivas de seguridad para quienes participan en política no puede existir competencia democrática genuina. Por ello, deben existir condiciones que permitan a todos los actores participar en la contienda electoral sin temor a represalias violentas³⁸. Ahora bien, esta protección de la vida va más allá de evitar la violencia: es un principio esencial de la acción política y la convivencia democrática. Reconocer el valor inalienable de toda vida sustenta la dignidad humana, la seguridad y la democracia misma, pues solo cuando la vida es inviolable pueden existir el diálogo, la diferencia y la participación libre.

Adoptar medidas discursivas, así como prácticas para promover el derecho a la vida y garantizar la integridad de todas las personas implica rechazar toda forma de violencia, incluida la violencia política y electoral hacia todas las precandidaturas, además de establecer mecanismos internos de cuidado y protección dentro de las organizaciones y estructuras de campaña. Una política de no vio-

lencia se traduce, además, en acciones orientadas a erradicar las distintas manifestaciones de violencia, con especial énfasis en la prevención y respuesta frente a las violencias contra las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (OSIGNH) en política.

La violencia contra las mujeres en política (VCMP) puede manifestarse de múltiples formas, que incluyen amenazas de violencia sexual, difusión de información falsa sobre su vida privada, cuestionamiento de sus capacidades basado en estereotipos de género, exclusión sistemática de espacios de toma de decisiones, entre otras. Estas formas de violencia basada en género afectan desproporcionadamente a las mujeres y personas OSIGNH, limitando su participación política efectiva, por lo que resulta esencial que las precandidaturas cuenten con protocolos adecuados y efectivos para prevenir y atender estas violencias.

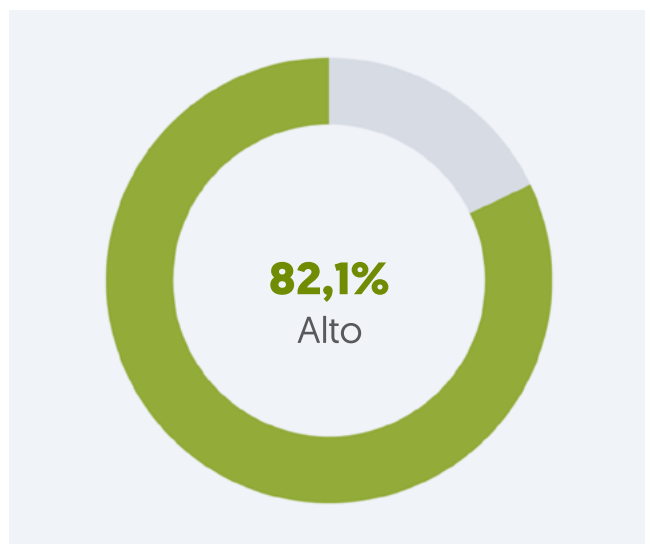
El seguimiento a estos dos puntos del Compromiso se centra, por tanto, en verificar tanto las manifestaciones públicas de rechazo a la violencia, como la adopción de medidas concretas de prevención y protección por parte de las precandidaturas y sus equipos de campaña.

3.2.1.1. Buenas prácticas identificadas

Como introducción a los resultados del eje, se **identifica un hallazgo significativo en la condena abierta, unánime y generalizada** de las precandidaturas frente a la violencia político-electoral, acompañada de exigencias al Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos en el proceso electoral de 2026. Estas manifestaciones públicas se concentran mayoritariamente en la violencia física o directa.

³⁸ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Manual sobre derechos humanos y elecciones, Nueva York/Ginebra, 2002.

Gráfico 8. Nivel de cumplimiento o alineación
Bloque 1. Proteger la vida y promover la
no violencia en la política



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recolectados

El respeto a la vida como principio está integrado dentro de las prácticas discursivas y principios, tanto de precandidaturas que han suscrito el compromiso como de aquellas que a la fecha no lo han hecho. Como lo muestra el Gráfico 8, el bloque alcanza un nivel de cumplimiento del 82,1%, lo que lo ubica en un nivel alto.

Entre los hechos de cumplimiento sobre la defensa de la primacía de la vida, se encuentra el rechazo generalizado al atentado que cobró la vida del senador y precandidato Miguel Uribe Turbay, así como a otros atentados dirigidos a figuras políticas y personas vinculadas a cargos públicos. De igual manera se han rechazado amenazas e intimidaciones, y acciones violentas atribuidas a grupos armados en diferentes regiones del país. Algunas precandidaturas no solo han rechazado estos hechos, sino que además han hecho llamados explícitos a respetar la vida como un principio básico para el desarrollo libre y democrático del proceso electoral.

En cuanto a la adopción de una política de no violencia, en las precandidaturas que han suscrito el Compromiso se **observa la incorporación de lineamientos o recomendaciones internas en torno a la promoción del derecho a la vida de las y los oponentes electorales**. Sin embargo, resalta la falta de elaboración de protocolos, lineamientos, directivas o recomendaciones internas dirigidas a fortalecer los protocolos de seguridad propios, así como los enfocados a la prevención y atención de las violencias en política contra de las mujeres y población con OSIGNH.

Si bien este es uno de los bloques temáticos con mayor nivel general de cumplimiento, al contrastar el nivel de cumplimiento o alineación entre los puntos del bloque temático, como se aprecia en el Gráfico 9, se encuentra un mayor nivel de cumplimiento en el punto 1, ubicado en un nivel alto, mientras que el punto 2 tiene un nivel medio.

Estos hallazgos merecen un especial reconocimiento a las precandidaturas en su conjunto, pues en términos generales se evidencia que **hay una tendencia positiva hacia el ejercicio político enfocado en defensa de la vida y la aplicación de los principios de la no violencia** a través de sus roles como actores protagónicos en la conversación social.

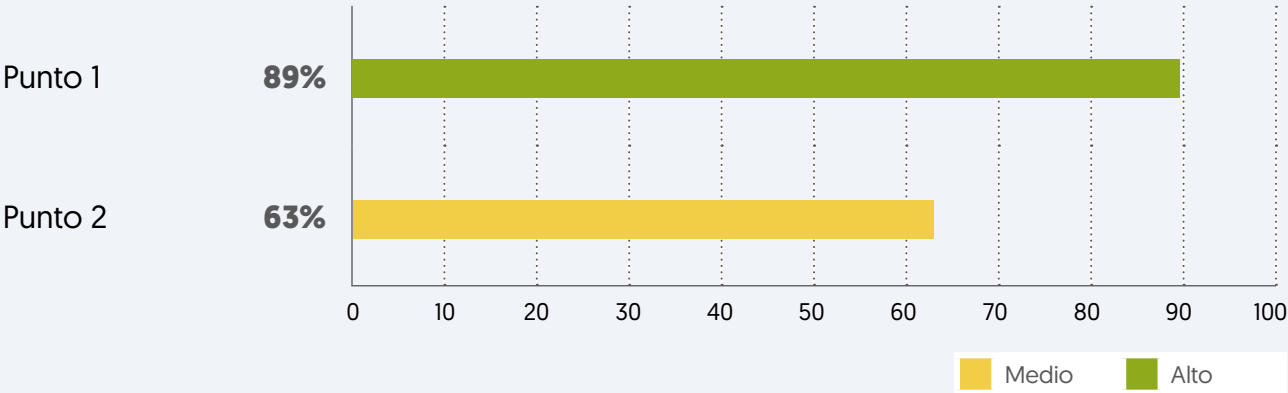
Al revisar los datos con mayor detalle es posible identificar que, tanto las precandidaturas suscriptoras como las no suscriptoras del Compromiso registran mayor actividad en el primer punto que en el segundo. El análisis evidencia que los hechos de violencia física generaron un rechazo unánime y llamados públicos a la no violencia, al respeto entre sectores políticos y a la solidaridad con las víctimas. Esto sugiere un ejercicio principalmente reactivo ante hechos que amenazan la vida de competidores electorales. Además, se registraron algunos pedidos de respeto a las víctimas y sus familias,

así como invitaciones a no instrumentalizar políticamente los hechos de violencia. En cuanto a los hechos de incumplimiento, aunque son pocos, se encuentran llamados explícitos al uso de la violencia como solución a problemas públicos, por ejemplo; la inseguridad, la criminalidad y la corrupción.

En contraste, el punto 2, referido a la adopción o fortalecimiento de lineamientos y protocolos in-

ternos para prevenir la violencia política de forma activa, presenta un menor nivel de cumplimiento y alineación. Si bien se identifican llamados a erradicar la violencia de la vida política y a centrar el debate en las ideas, y se observa en algunas precandidaturas suscriptoras del Compromiso un interés por avanzar hacia la elaboración de protocolos futuros, estos avances, aunque valiosos, resultan aún incipientes.

Gráfico 9. Nivel de cumplimiento o alineación, por punto.
Bloque 1. Proteger la vida y promover la no violencia en la política



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados

3.2.1.2. Retos para fortalecimiento democrático del país

Entre los retos identificados se destaca *la disparidad y en general la baja adopción de protocolos o lineamientos para prevenir y atender las violencias, en particular aquellas dirigidas contra las mujeres en la política y la población con OSIGNH*. Aunque la normativa vigente exige a los partidos adoptar acciones afirmativas y preventivas, este mandato también debería extenderse a las particularidades organizativas de todo tipo de precandidaturas. Si bien las candidaturas por firmas cuentan con estructuras menos complejas que los partidos, la

adopción de buenas prácticas adaptadas a su contexto constituye un compromiso fundamental en su participación en los procesos electorales.

Un elemento relevante del análisis es que, aunque se observa una condena consistente frente a amenazas o hechos de violencia física que afectan a actores políticos, estas respuestas tienden a ser reactivas, es decir, centradas en la manifestación pública de rechazo una vez ocurridos los hechos. De esta forma, hacen falta esfuerzos para la adopción de acciones integrales para intervenir frente a la violencia de manera preventiva. Además, no se identifica el mismo nivel de rechazo al uso de ex-

presiones o a la adhesión a narrativas difundidas por terceros en redes sociales que promueven discursos violentos contra adversarios y que pueden derivar en incitaciones a la violencia. Este hallazgo pone de manifiesto una **brecha entre el rechazo explícito a la violencia física y la tolerancia, explícita o implícita, frente a formas de violencia simbólica o discursiva**, aspecto que será desarrollado con mayor detalle en el bloque 3, correspondiente al *Debate plural y democrático*.

A manera de conclusión de este apartado, y en línea con lo analizado, la adopción o el fortalecimiento de principios, lineamientos y protocolos para prevenir la violencia política, así como la implementación de estrategias pedagógicas y acciones internas para eliminar todas sus manifestaciones, constituyen buenas prácticas que podrían ser asumidas por las precandidaturas. El reto entonces está en fortalecer la promoción de la dignidad humana mediante el reconocimiento y la denuncia de expresiones de violencia física, simbólica, psicológica o estructural, así como en avanzar en la adopción de lineamientos efectivos para prevenir la violencia política contra mujeres, personas con OSIGNH y grupos étnicos. En tal sentido, la defensa de la vida y la adopción de políticas de no violencia como principio de acción política se presentan como una necesidad urgente para promover un ejercicio democrático seguro y respetuoso, por tanto, es también una invitación a las precandidaturas a continuar con la defensa y reacción de denuncia frente a hechos de violencia en general y de

las violencias política y electoral en particular contra todas las personas que participan en política.

3.2.2. Institucionalidad democrática (puntos 3, 4 y 7)

La democracia, como sistema político, posibilita la existencia de las organizaciones políticas y también abre las puertas a la participación política de forma independiente. Por ello, la democracia no se entiende solo como un sistema electoral, sino como una forma de vida política sustentada en la dignidad humana, la igualdad y el respeto por la diferencia. Los estándares internacionales conciben la democracia y los derechos humanos como realidades interdependientes: una no puede existir sin la otra³⁹. Desde esta perspectiva, la defensa de la democracia implica garantizar el pluralismo político, proteger el papel de la oposición y preservar la diversidad como fuente de legitimidad del poder público⁴⁰.

Una democracia sustantiva requiere una cultura de inclusión y diálogo que asegure la participación para todas las personas en condiciones de igualdad, especialmente para mujeres, juventudes y otros grupos históricamente excluidos⁴¹. Defender la democracia implica cuidar el espacio común de deliberación, proteger la diferencia y promover un diálogo político basado en la igualdad y el respeto mutuo. Los hallazgos muestran cumplimiento y alineación con estos aspectos por parte de las precandidaturas

39 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Promoción y consolidación de la democracia Resolución A/RES/55/96*, párr. 4.; Consejo de Derechos Humanos, *Derechos humanos, democracia y Estado de derecho Resolución 19/36*.

40 Unión Africana, *Carta Africana sobre la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza*, arts. 2.6 y 3.II; Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión A/HRC/26/30*, párr. 48.

41 Consejo de Derechos Humanos, *Proyecto de directrices sobre la participación en la vida pública A/HRC/39/28*, párr. 24.; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Youth and Human Rights: Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights A/HRC/39/33; ARTICLE 19, Principios de Camden sobre la libertad de expresión y la igualdad*, principios 1-3.

que han suscrito el Compromiso, lo que contribuye al sostenimiento de dichos estándares.

El Compromiso invita a comprender el diálogo como elemento central en una democracia sustantiva, dado que permite la resolución pacífica de conflictos, la construcción de consensos y el fortalecimiento de la confianza social. Los estándares internacionales de derechos humanos establecen que el Estado y las instituciones políticas deben promover mecanismos de mediación, conciliación y educación cívica, orientados a prevenir la violencia y gestionar desacuerdos sin recurrir a la fuerza⁴².

3.2.2.1. Buenas prácticas identificadas

Al revisar en detalle la base de hechos relacionados con el respeto al orden constitucional, la defensa de la democracia y la valoración del diálogo como principio orientador del debate político, se observó que **las precandidaturas reconocen el papel de las instituciones, el acatamiento de las reglas que rigen la competencia electoral, la importancia de los organismos encargados de garantizar la integridad del proceso y la necesidad de tramitar los desacuerdos mediante mecanismos legítimos.** Este enfoque permite identificar patrones que fortalecen la institucionalidad democrática y, al mismo tiempo, comprender las tensiones que persisten en este ámbito.

Los hallazgos evidencian un **amplio nivel de cumplimiento y alineación con los puntos del Compromiso asociados al respeto de la institucionalidad democrática, especialmente en lo relacionado con el reconocimiento de la Constitución, las leyes y las autoridades encargadas**

de los procesos electorales. En este marco general, el Gráfico 10 evidencia un nivel alto de cumplimiento o alineación por parte de las precandidaturas, reflejado en un 92,6%.

Gráfico 10: Nivel de cumplimiento o alineación
Bloque 2. Institucionalidad democrática



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados

De manera reiterada se observan mensajes que respaldan la legitimidad de las instituciones, la necesidad de acatar sus decisiones y el reconocimiento del diálogo como mecanismo legítimo para la tramitación de las diferencias políticas. Por ejemplo, se han emitido pronunciamientos públicos por parte de actores políticos y sociales en los que se reconoce la competencia de las autoridades electorales para adoptar decisiones sobre inscripción de candidaturas, organización de consultas y resolución de controversias. En estos mensajes se enfatiza la importancia de ceñirse a los pro-

42 Consejo de Derechos Humanos, *Proyecto de directrices sobre la participación en la vida pública* A/HRC/39/28, párr. 24; Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación* A/HRC/20/27, párr. 13-15;

nunciamentos institucionales, aun cuando no coincidan plenamente con las expectativas políticas de los actores involucrados.

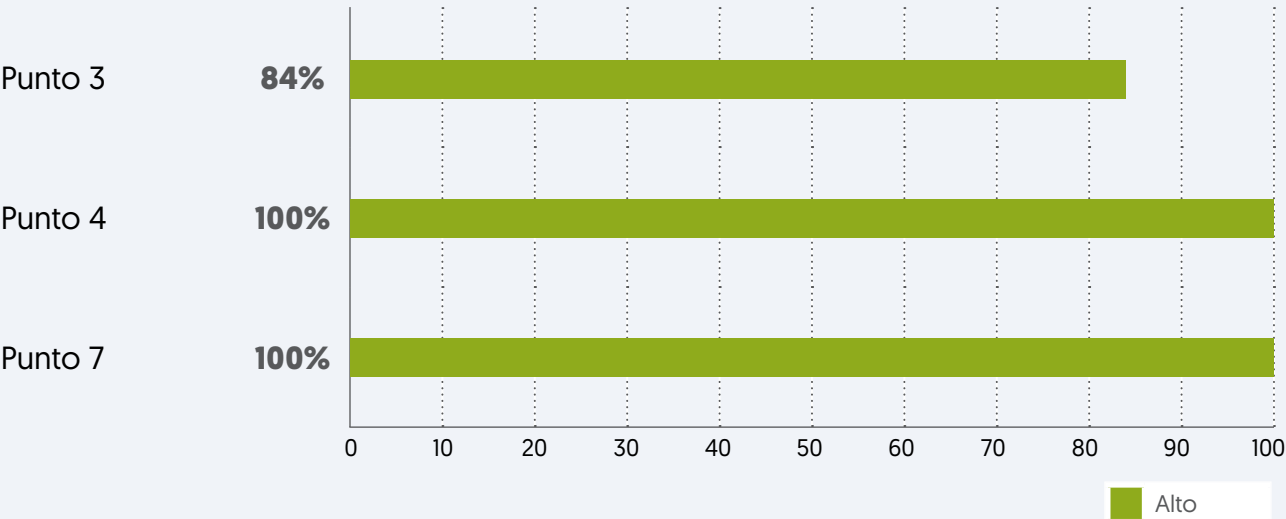
Estos patrones reflejan avances cualitativos y cuantitativos en la **promoción de una cultura política sustentada en la libertad, la igualdad, la participación y el respeto por la diferencia**. De manera transversal, los contenidos analizados permiten observar diversos niveles de cumplimiento y alineación con los puntos vinculados a la institucionalidad democrática, la separación de poderes y la preservación del orden constitucional como elemento estructural de la competencia electoral.

Tanto las precandidaturas que suscriben el Compromiso como aquellas no lo han suscrito presentan un nivel alto de cumplimiento y alineación; del 84,2% al punto 3, del 100% al punto 4; y del 100% al punto 7 (Gráfico 11). Estos porcentajes evi-

dencian hechos que reafirman el respeto por las instituciones y las reglas del ordenamiento jurídico, la defensa de la democracia y la adopción del diálogo como compromiso democrático.

En conjunto, los hallazgos muestran que las precandidaturas cumplen y se alinean de manera consistente con prácticas de respeto institucional, defensa de la democracia y valoración del diálogo, alineándose con estándares internacionales sobre prácticas democráticas. Aunque es mayor el nivel de cumplimiento del bloque para quienes suscriben (99,1%), varias precandidaturas que no lo han suscrito (86,5%) también reflejan mensajes compatibles con estos principios (Gráfico 7), lo que indica una **presencia transversal de principios democráticos en la conversación política y un punto de apoyo para seguir fortaleciendo una competencia electoral basada en reglas claras, respeto mutuo y garantías para todas las personas**.

Gráfico 11: Nivel de cumplimiento y alineación, por punto
Bloque 2. Institucionalidad democrática



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recolectados

3.2.2.2. Retos para fortalecimiento democrático del país

El fortalecimiento de la institucionalidad democrática supone que los procesos electorales se desarrollen en condiciones que aseguren la vigencia efectiva de las reglas del sistema democrático, la transparencia en la competencia política y la confianza ciudadana en las instituciones. Si bien Colombia cuenta con un marco constitucional y legal robusto para la garantía de los derechos civiles y políticos, su efectividad depende de la manera en que los distintos actores (Estado, partidos, movimientos políticos y ciudadanía en general) reconocen y respetan dicho marco en el desarrollo del proceso electoral. En este sentido, una democracia sustantiva exige prácticas políticas coherentes con los principios de legalidad, igualdad en la competencia, respeto por las decisiones de las autoridades electorales y acatamiento del orden jurídico. Preservar la institucionalidad democrática implica, por tanto, evitar conductas que erosionen las reglas, procedimientos y compromisos que sostienen la confianza pública y garantizan la estabilidad y legitimidad de los procesos electorales.

A pesar de las buenas prácticas identificadas, el contexto electoral reciente evidencia la existencia de **cuestionamientos a la integridad y confiabilidad del sistema electoral** que no se encuentran sustentados en evidencia verificable. Esta situación, observable también en distintos contextos regionales, incide negativamente en la confianza

ciudadana en los procesos electorales y en la legitimidad de las instituciones encargadas de garantizarlos. La reiteración de señalamientos no sustentados debilita el reconocimiento de las reglas y autoridades que sustentan la competencia electoral, lo que a su vez afecta la estabilidad del sistema democrático y pone en riesgo los consensos básicos que sostienen el funcionamiento de la institucionalidad democrática. De igual manera, la circulación de los cuestionamientos frente a las instituciones vulnera un principio esencial del Estado de derecho: la obligación de actuar dentro del marco constitucional y de las normas internacionales de derechos humanos⁴³. Instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) establecen que la legitimidad de las instituciones democráticas depende de que la competencia electoral se desarrolle bajo reglas claras, equitativas y respetuosas de los derechos fundamentales⁴⁴.

En este escenario, resulta fundamental reafirmar el respeto por los procedimientos, las decisiones institucionales y los mecanismos formales de control y verificación previstos en el ordenamiento jurídico.

En síntesis, los principales retos para este eje del Compromiso se concentran en **fortalecer la confianza institucional y asegurar que las dinámicas de la competencia electoral no deriven en afectaciones a los valores democráticos que sostienen el proceso electoral**.

43 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Manual sobre derechos humanos y elecciones: Normas Internacionales*, Cap.2; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Guía sobre desinformación electoral y libertad de expresión*, párr. 9-11.

44 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; Organización de los Estados Americanos, *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.

3.2.3. Debate plural y democrático (puntos 5 y 6)

El debate plural y democrático representa un elemento central del Compromiso y se sustenta en la importancia de promover un lenguaje público basado en el respeto y en información verificable. Desde esta perspectiva, el análisis de este eje no se limita a identificar expresiones aisladas de estigmatización o desinformación, sino que busca comprender cómo estas prácticas configuran patrones discursivos que inciden en la calidad del debate público. El lenguaje político y la circulación de información no son elementos accesorios del proceso electoral, sino componentes estructurales que influyen directamente en la formación de opinión, en la confianza institucional y en la legitimidad democrática. Por ello, su observación resulta clave para evaluar el cumplimiento material del Compromiso.

Considerar la necesidad de preservar un debate plural y democrático resulta procedente para fortalecer las condiciones de deliberación pública en las que la protección del discurso político, incluido aquel que resulta incómodo o disidente, se reconozcan como pilares de la vida democrática⁴⁵. Es así como la democracia también implica cuidar el espacio común de discusión, promover la diversidad de visiones y garantizar un diálogo basado en la igualdad y el respeto mutuo. En ese sentido, el uso de un lenguaje respetuoso y constructivo se convierte en un factor decisivo para asegurar la ca-

lidad del debate, aspecto que fue especialmente observado en este análisis.

El lenguaje político puede entenderse, en este sentido, como un bien democrático colectivo. Su deterioro no solo afecta a quienes son objeto directo de descalificación o estigmatización, sino que empobrece el ecosistema deliberativo en su conjunto. Cuando el intercambio de ideas se desplaza hacia la agresión simbólica o la caricaturización del contradictor, se reducen los márgenes para la deliberación racional y se profundizan las divisiones sociales, debilitando la función integradora de la política democrática.

Conviene precisar que este principio de respeto en el lenguaje público no implica limitar el debate político, ni el derecho a disentir. Por el contrario, busca preservar su carácter ético y garantizar que la confrontación de ideas se produzca dentro de los márgenes del respeto y la veracidad, en coherencia con la responsabilidad reforzada de los líderes políticos y los partidos de promover la tolerancia y prevenir discursos que puedan alimentar la discriminación o la violencia⁴⁶. En este sentido, la defensa de la democracia exige salvaguardar el espacio de deliberación colectiva y garantizar la diversidad de opiniones, para que las y los electores puedan decidir libremente en un entorno de diálogo político respetuoso y constructivo⁴⁷.

.....
⁴⁵ Comité de Derechos Humanos, *Observación general núm. 37 sobre el derecho de reunión pacífica (artículo 21 del PIDCP)*, CCPR/C/GC/37, 2020. párr. 11 y 20; Comité de Derechos Humanos, *Observación general núm. 37 sobre el derecho de reunión pacífica (artículo 21 del PIDCP)*, CCPR/C/GC/37, 2020. principios 5 y 6.

⁴⁶ Organización de la Unidad Africana (OUA), *Declaración sobre los Principios que rigen las Elecciones Democráticas en África*. art. II.3; Consejo de Derechos Humanos, *Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia A/HRC/22/17/Add.4.*, párr. 22.

⁴⁷ Consejo de Derechos Humanos, Plan de Acción de Rabat, A/HRC/22/17/Add.4, 2013, párr. 22–24; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Nota informativa sobre discurso de odio e incitación*, Ginebra, 2024.

En concordancia con el punto 6 del Compromiso, el debate plural y democrático también debe incluir el reconocimiento del impacto de las tecnologías digitales en línea, que han facilitado y amplificado prácticas de desinformación, información engañosa y discursos inflamatorios. Las consecuencias de este fenómeno experimentado a nivel global también pueden trazarse en Colombia.

En este contexto digital, la arquitectura algorítmica de las plataformas en línea cumple un papel determinante en la amplificación de contenidos polarizantes, emocionalmente cargados o confrontativos violentos. Los incentivos propios de estos sistemas tienden a privilegiar mensajes simplificados, provocadores o indignantes, lo que favorece la circulación de desinformación y de discursos estigmatizantes. Esta lógica de amplificación introduce un desafío adicional para la promoción de un debate plural basado en la veracidad, el respeto y la deliberación racional.

Diversos organismos internacionales han alertado sobre el impacto de la desinformación, la manipulación digital, la violencia política y la exclusión social⁴⁸. Por ello, no basta con asegurar el ejercicio del voto, sino que es indispensable proteger las libertades de expresión, reunión y asociación, así como el derecho a acceder a información confiable. Para preservar un debate público ético y una confrontación de ideas dentro de los márgenes del respeto y la veracidad, resulta esencial observar y contrarrestar la desinformación, además de fortalecer la pedagogía que permita a la ciudadanía contar con herramientas para informarse de manera crítica y responsable también en el plano digital⁴⁹.

En periodos electorales, la desinformación no constituye únicamente un problema informativo, sino un riesgo democrático de carácter estructural. Al distorsionar hechos, manipular percepciones y sembrar desconfianza frente a actores e instituciones, estas prácticas afectan directamente la capacidad de la ciudadanía para ejercer un voto libre e informado. Por ello, la garantía de información veraz debe entenderse como una condición habilitante del ejercicio efectivo de los derechos políticos y no como un elemento accesorio del proceso electoral.

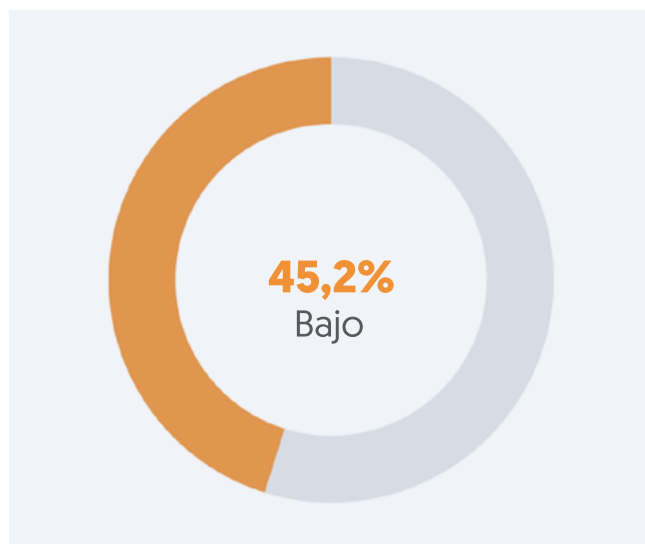
Con esto presente, el análisis de hechos muestra que el ambiente político y electoral colombiano reproduce tendencias globales en las que las redes sociales se consolidan como escenarios de debate marcados en muchos casos por descalificaciones que no se limitan a la confrontación de ideas, sino que apelan a la estigmatización del adversario político. No es extraño entonces identificar que los puntos que componen este bloque temático presenten niveles de cumplimiento y de alineación muy inferiores respecto de los demás, como muestra el Gráfico 12, que ubica a este bloque temático en un nivel bajo.

Por último, es importante anotar que este análisis permite identificar tendencias generales, sin que ello implique atribuir intencionalidad individual a cada actor político. La observación se centra en los efectos acumulativos de las prácticas discursivas y en su impacto sobre el entorno electoral. En este sentido, los resultados deben interpretarse como señales de alerta sobre dinámicas estructurales del debate público, más que como juicios de valor aislados sobre conductas específicas.

48 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Manual sobre derechos humanos y elecciones, Nueva York/Ginebra, 2002, cap. 2.

49 Consejo de Derechos Humanos, *Libertad de expresión y elecciones en la era digital A/HRC/59/50.*, párr. 8.

Gráfico 12: Nivel de cumplimiento o alineación
Bloque 3. Debate plural y democrático



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recolectados

3.2.3.1. Buenas prácticas identificadas

Los hallazgos muestran los esfuerzos que algunas actorías políticas adelantan en medio de un ambiente preelectoral complejo, tanto a nivel nacional como internacional, donde la deliberación política respetuosa no siempre constituye un valor predominante y donde se observa, además, un aumento significativo de la manipulación informativa en contextos marcados por la polarización.

Asimismo, los resultados muestran que **los partidos políticos y las precandidaturas pueden desempeñar un rol ejemplar en la configuración del debate público**. La adopción de lineamientos explícitos en favor de un lenguaje respetuoso y del rechazo a la estigmatización, ya sea mediante su incorporación en los estatutos de las colectividades, la realización de actividades de capacitación dirigidas a sus equipos o su promoción en espacios internos de trabajo, no solo contribuye a orientar el comportamiento de quienes participan directa-

mente en las campañas, sino que también incide en las dinámicas de interacción de sus audiencias. Este efecto pedagógico resulta especialmente relevante en el contexto preelectoral.

En relación con el punto 5, y como se observa en el Gráfico 12, el 45,2% correspondiente al nivel de cumplimiento o alineación con prácticas y discursos orientados a promover un lenguaje constructivo y a evitar la estigmatización, agrupa comunicaciones públicas emitidas por algunas precandidaturas frente a dos tipos de contenidos identificados. Por una parte, **se registran algunos llamados explícitos a no catalogar a los competidores de enemigos, a respetar el pensamiento diverso, a rechazar formas de comunicación basadas en los gritos y afirmaciones injuriosas entre las precandidaturas, e invitaciones a no fundamentar sus campañas en el insulto**. Por otra, **en algunas precandidaturas se identifican mensajes que expresan un rechazo firme a discursos violentos o estigmatizantes provenientes de cualquier posición ideológica, y a no alimentar discursos de odio, subrayando el vínculo entre la violencia simbólica y su potencial escalamiento hacia formas de violencia física en la política**, un fenómeno ampliamente documentado en Colombia y que representa un riesgo real para la vida de quienes participan en los asuntos públicos.

Este tipo de comunicaciones directas y explícitas, tanto de invitación al diálogo, como de rechazo al discurso estigmatizante, son prácticas positivas que enmarcan la conversación social en términos más respetuosos, no solo entre candidaturas, sino entre la ciudadanía que apoya sus proyectos políticos.

En este sentido, resulta pertinente destacar las **acciones adelantadas por algunas precandidaturas que suscribieron el Compromiso y que reportaron**, a través del formulario diligenciado, **contar con prácticas y lineamientos orientados**

a promover un lenguaje político respetuoso, así como acciones pedagógicas frente a situaciones que involucran expresiones ofensivas o estigmatizantes. Estas iniciativas incluyen procesos de formación interna en comunicación respetuosa dirigidos a los equipos de campaña. Se recomienda profundizar en dichas prácticas y, de ser posible, compartir con la Defensoría del Pueblo las evidencias que permitan documentarlas y acompañarlas como una buena práctica replicable en otras candidaturas.

De manera similar, aunque en menor proporción, en relación con los lineamientos internos para la verificación de información antes de publicar o difundir contenidos en redes sociales o medios de comunicación (correspondientes al punto 6), **las principales buenas prácticas identificadas también provienen de quienes han suscrito el Compromiso y diligenciaron la encuesta. Esto se observa tanto en la adopción de protocolos internos de verificación, como en la intención expresa de incorporarlos en el desarrollo de sus actividades de campaña en un futuro cercano.** Cabe resaltar que la aplicación rigurosa de estos procedimientos representa un compromiso con la integridad del proceso electoral y contribuye a mitigar los efectos nocivos que la desinformación causa sobre el funcionamiento de la democracia.

La verificación de la información, en este sentido, debe concebirse como una práctica política cotidiana y no como una carga adicional para las campañas. La adopción de protocolos de contraste de fuentes, revisión de datos y rectificación oportuna fortalece la credibilidad de las candidaturas y contribuye a un entorno electoral más transparente.

Estas acciones, aunque no siempre visibles, tienen un efecto positivo en la confianza ciudadana y en la integridad del debate público.

En consonancia con lo anterior, e incluso con mayor distancia que en otros puntos, se observa que **las precandidaturas firmantes presentan un mayor nivel de cumplimiento frente a quienes no lo han suscrito.** Este comportamiento constituye un elemento destacable, en tanto puede favorecer el desempeño comprometido de las candidaturas con fortalecer la transparencia, la confianza y el entendimiento mutuo.

Por ello, se reitera la importancia de que todos los partidos, movimientos y candidaturas adopten lineamientos claros para el uso responsable de redes sociales, tecnologías y herramientas de inteligencia artificial, con el fin de evitar la desinformación, proteger la integridad del debate público y prevenir el hostigamiento político digital, que afecta especialmente a las poblaciones históricamente excluidas. Esto implica establecer medidas explícitas, incluyendo sanciones, desautorizaciones o desvinculaciones frente a ataques coordinados, amenazas o campañas de acoso.

Se hace necesario precisar que los estándares internacionales establecen que, en periodos electorales, los actores políticos deben evitar expresiones injuriosas, difamatorias o que inciten al odio, la hostilidad o la violencia, no para restringir el debate, sino para garantizar que se mantenga dentro de parámetros éticos y veraces⁵⁰. Estos marcos destacan la responsabilidad especial de líderes y partidos de fomentar la tolerancia y prevenir discursos que puedan alimentar la discriminación o la agresión.

.....
⁵⁰ Consejo de Derechos Humanos, *Libertad de expresión y elecciones en la era digital A/HRC/59/50*, sección “Discursos de odio en contextos electorales”.

Como se recoge en el documento de la Decimoséptima Reunión de la Comisión de Venecia⁵¹: “La difusión de desinformación y de narraciones polarizadas puede agravar las divisiones y los conflictos en la sociedad”. En contextos muy polarizados, el uso del discurso de odio, de expresiones ofensivas, estigmatizantes, racistas, o difamatorias puede comprometer la legitimidad del proceso electoral y poner en riesgo la seguridad y la participación ciudadana.

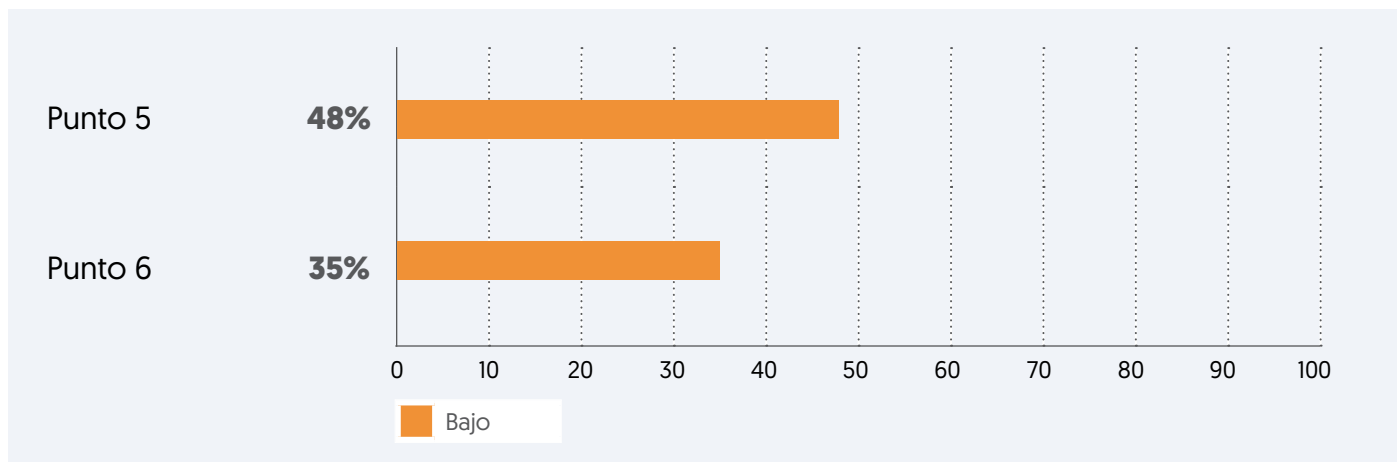
Finalmente, a pesar de las buenas prácticas observadas, los resultados generales muestran que los avances siguen siendo insuficientes frente a la magnitud de los desafíos que plantea el actual entorno comunicativo. La persistencia de discursos hostiles, de acusaciones sin sustento y la circulación de información no verificada son una evidencia de que el cumplimiento y la alineación con estos puntos del Compromiso está lejos de estar consolidada como una pauta transversal del comportamiento

de las precandidaturas y sus nichos políticos. Este escenario obliga a profundizar el análisis de los retos pendientes para el fortalecimiento democrático del país en esta materia.

3.2.3.2. Retos para el fortalecimiento democrático del país

El nivel de cumplimiento y alineación con los puntos 5 y 6 del Compromiso es el más bajo entre todas las precandidaturas activas, tanto de quienes lo han suscrito como de quienes no lo han hecho, como ilustra el Gráfico 13. Con este resultado queda claro que los dos puntos mencionados concentran los principales desafíos para avanzar hacia el cumplimiento completo del Compromiso y, por lo tanto, requieren de un análisis más detallado que permita comprender su comportamiento en el contexto electoral actual.

Gráfico 13: Nivel de cumplimiento o alineación, por punto
Bloque 3. Debate plural y democrático



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recolectados

⁵¹ Comisión de Venecia. 2020. *17ª Conferencia Europea de los órganos encargados de la administración electoral: “El derecho electoral y la administración electoral en Europa — desafíos recurrentes y buenas prácticas”*, 12-13 de noviembre de 2020, Consejo de Europa, Estrasburgo. CDL-PI (2020)017, p. 3.

Este rezago no puede interpretarse como un fenómeno coyuntural, sino como la expresión de dificultades permanentes en la forma en que se concibe y practica el debate político en el país. Un nivel bajo de cumplimiento y alineación con los puntos relacionados con el lenguaje constructivo y la información veraz revela la **persistencia de patrones comunicativos que priorizan la confrontación violenta, las emociones y la deslegitimación del adversario por encima de la argumentación y la deliberación sustantiva**. Que se ataque más a las personas que a los argumentos es un desafío profundo para la calidad de la democracia dentro y fuera de los entornos digitales.

Al mirar los puntos por separado, se observa que la promoción de un lenguaje constructivo tiene un porcentaje de cumplimiento del 48,2 %, mientras que el relacionado con la garantía de difusión de información veraz presenta un porcentaje del 35%, ambos en niveles bajos de cumplimiento. Este último porcentaje refleja una **amplia brecha equivalente al 65% restante en la implementación de acciones orientadas a desincentivar el hostigamiento político en los entornos digitales y a fortalecer un intercambio responsable de información** durante el proceso electoral hacia la Presidencia de 2026.

Es importante señalar que hay variaciones significativas al observar estos datos desglosados entre el grupo de quienes han suscrito el Compromiso frente al de quienes no lo han hecho. Así, como se observa en el Gráfico 5, el nivel de cumplimiento de los principios del punto 5 alcanza el 71,8 % entre quienes firmaron el Compromiso, frente a solo el 28,4% de alineación entre quienes no lo han hecho, que lo posiciona en un nivel crítico. La distancia de 43,4 puntos porcentuales implica grandes retos en la **adopción de prácticas comunicativas respetuosas y alejadas de expresiones ofensivas, racistas, agresivas o difamatorias, así como de otras prácticas que puedan distorsionar el debate público**.

Es relevante precisar que la confrontación política, la crítica vigorosa y el disenso forman parte esencial del debate democrático y constituyen expresiones legítimas del control político en una sociedad plural. En este sentido, el seguimiento realizado no critica la confrontación en sí misma, sino aquellas formas de confrontación que pueden inscribirse en prácticas de violencia, tales como la estigmatización, la agresión o la difusión de información no verificada. Estas prácticas sobrepasan los márgenes del debate democrático, afectan la deliberación informada y pueden contribuir a la normalización de entornos hostiles que erosionan la convivencia política y el ejercicio efectivo de los derechos.

Así, otro de los retos radica en los incentivos que operan en el campo político y comunicativo. **La visibilidad que obtienen los discursos confrontativos escalonados que derivan en hostilidad, sumada a la lógica de viralización propia de las plataformas digitales, son recompensas simbólicas inmediatas para quienes adoptan estrategias agresivas o de desinformación**. Esto dificulta la adopción voluntaria de prácticas responsables y refuerza comportamientos que erosionan el debate democrático. Además, este escenario se ve reforzado por **la notoriedad otorgada por algunos medios de comunicación, que amplifican estos discursos, así como por actorías de la sociedad civil, que en algunos casos reproducen dichos contenidos de manera acrítica**.

A la luz de estos resultados, y considerando su relación con el fortalecimiento de la deliberación democrática y respetuosa, se identifican desafíos para las actorías políticas, y para el ambiente electoral en general. En primer lugar, dentro de **los hallazgos hay un porcentaje elevado de hechos en los que las precandidaturas participan en la creación, adhesión o difusión de narrativas hostiles o carentes de sustento verificable, relacionadas con el proceso electoral**. Por ejemplo, en la acu-

sación de delitos sin que exista una sentencia o proceso judicial abierto, o cuando se señala que alguien trabaja para grupos armados ilegales o toma decisiones para favorecerlos porque hace parte de esos grupos o de otro tipo de actores criminales, sin sustento verificable. Igualmente, acusar a toda una colectividad, partido político o a una figura pública de ser responsables de hechos de violencia sin pruebas.

La reiteración de narrativas hostiles contribuye a la normalización de un clima agresivo en la discusión política. Cuando estas prácticas se vuelven recurrentes, el umbral de tolerancia frente al lenguaje ofensivo o a la información no verificada se eleva, debilitando los mecanismos sociales de autorregulación del debate. Este fenómeno no solo afecta a las precandidaturas directamente involucradas, sino que permea la conversación pública en su conjunto.

Sumado a lo anterior, se observa que una parte de **la conversación social de las precandidaturas ha girado en torno a tensiones políticas internacionales trasladadas al debate nacional, con afirmaciones en muchos casos carentes de evidencia.** Esta dinámica dificulta el debate informado y contribuye a la circulación de narrativas simplificadas y sin verificación, que afectan la calidad de la deliberación democrática en el escenario electoral.

En este contexto, la centralidad que adquiere la figura presidencial en las comunicaciones de las precandidaturas se manifiesta en un comportamiento de doble vía. Por un lado, algunas de sus intervenciones amplifican discursos alejados de un intercambio basado en el respeto, la evidencia y la precisión, elementos indispensables para fortalecer la confianza ciudadana. Por otro lado, las comunicaciones de las precandidaturas que se inscriben en este tipo de discursos profundizan la

personalización de la discusión pública en términos inflamatorios, dificultan la construcción de consensos y desdibujan el interés colectivo. Al respecto, los organismos internacionales han señalado que los liderazgos políticos y los partidos tienen una responsabilidad reforzada en evitar expresiones que puedan incentivar la discriminación o la violencia.

Otro elemento relevante surge del análisis del lenguaje utilizado por las precandidaturas y de la forma en que este es retomado y amplificado por sus audiencias. **Se observan ambigüedades o dobles sentidos que, si bien no constituyen referencias explícitas a la violencia, pueden adquirir connotaciones hostiles en el contexto electoral, especialmente cuando son retomados por actores como influenciadores o figuras reconocidas, que tienen un gran eco y elevan el tono de confrontación en favor de determinadas precandidaturas.** Asimismo, las audiencias más amplias de las precandidaturas con mayor reconocimiento también participan activamente en estas dinámicas, lo que contribuye a la circulación de narrativas que pueden derivar, de manera indirecta, en un clima propicio para la violencia y que alimenta debilidades en la cultura política del país.

Este entorno hostil tiene efectos diferenciados sobre la participación política, en particular sobre personas y grupos que históricamente han enfrentado barreras para incidir en la vida pública. **La persistencia de discursos estigmatizantes y agresivos desincentiva la expresión de opiniones divergentes, limita la pluralidad de voces y refuerza prácticas de exclusión. De esta manera, la degradación del debate público se traduce en una reducción del espacio democrático.**

Resulta pertinente destacar en este sentido que, **si bien en el periodo analizado no se identificaron**

hechos de violencias de género facilitadas por la tecnología⁵², no se puede ignorar que este tipo de violencias encuentran un nicho habilitante en entornos digitales donde se dan este tipo de confrontaciones en el periodo preelectoral. Este riesgo latente requiere especial atención bajo estas circunstancias políticas, pues la violencia de género facilitada por la tecnología⁵³ constituye una forma de agresión que afecta particularmente a miles de mujeres y niñas en el mundo. Dicha violencia se expresa de manera cotidiana en redes sociales, plataformas digitales y múltiples aplicaciones tecnológicas, y sus impactos se intensifican en contextos de crisis, conflicto o alta polarización sociopolítica, donde aumentan la vulnerabilidad, la exposición y el riesgo de estigmatización.

Cuando esta dinámica en lo digital se combina con la violencia contra las mujeres en política (VCMP), configura un escenario especialmente preocupante para candidatas, militantes, integrantes de corporaciones políticas y, en general, para todas las mujeres vinculadas a este ámbito. En estos espacios digitales, **la manipulación de contenidos, el uso indebido de tecnologías como los *deepfakes* y las diversas formas de hostigamiento en línea afectan con mayor severidad a mujeres, personas jóvenes y grupos minoritarios, restringiendo su participación plena y su ejercicio efectivo de derechos⁵⁴.**

De manera complementaria, en el punto 6 sobresale un hallazgo notable, **pues para las precandidaturas no suscriptoras no se identifica ninguna acción orientada a garantizar la veracidad de la in-**

formación, por ello el porcentaje de hechos de alineación es cero (0%). Esto se traduce en que durante el seguimiento solo se identificaron hechos de no alineación de algunas precandidaturas no suscriptoras y no ha habido acceso a información que indique la existencia de protocolos o lineamientos explícitos para la verificación de la información. En las siguientes fases del seguimiento se espera ahondar en la información sobre este punto.

Este resultado es significativo, pues **manifiesta la ausencia de medidas para promover un manejo responsable de la información difundida.** Por el contrario, donde se identificaron hechos asociados a este punto se observó **la difusión de mensajes sin fuentes verificables que contribuyen a la desinformación y, en algunos casos, a la amplificación de contenidos que alimentan el hostigamiento político digital en el contexto electoral.**

El hallazgo sobre la difusión de desinformación y su vínculo con la promoción, tolerancia o participación en hostigamiento político digital contrasta con los hallazgos de los puntos 1 y 2 del Compromiso, orientados a la protección de la vida y a la promoción de la no violencia. **La brecha identificada entre el reconocimiento formal de estos principios y su aplicación práctica pone de manifiesto una disociación entre el discurso normativo y las conductas reales en el espacio público.**

Aunque existe un consenso amplio sobre la importancia de rechazar la violencia y promover la convivencia democrática, **este consenso no se traduce de manera consistente en prácticas comu-**

52 Fondo de Población de las Naciones Unidas, Violencia de género facilitada por la tecnología: una creciente amenaza, s.f. <https://www.unfpa.org/es/TFGBV>

53 Ibid.

54 Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Relatora Especial sobre la libertad de opinión y de expresión: Libertad de expresión y elecciones en la era digital*, A/HRC/59/50, 2025, párrs. 22–27; *Informe sobre la desinformación y la libertad de opinión y expresión*, A/HRC/47/25, 2021, párrs. 32–36.

nicativas responsables, especialmente en los entornos digitales donde se desarrolla buena parte del debate político contemporáneo. Tampoco se observan medidas frente a expresiones discriminatorias, difamatorias o estigmatizantes cometidas por o en contra de integrantes del movimiento o personas afines. Este hallazgo plantea la necesidad de que las precandidaturas fortalezcan su compromiso con la construcción colectiva de un diálogo respetuoso y democrático.

Por otra parte, frente al principio de garantizar información veraz, se hace evidente que **la difusión de noticias falsas y contenidos no verificables también circula en las interacciones alrededor de las precandidaturas.** Aunque este material no suele originarse en las cuentas personales de las precandidaturas, sí proviene de sus seguidores (muchos con un gran alcance digital) y de plataformas afines en redes sociales. **Un ejemplo es el uso de sondeos sin rigor que pueden inducir a información imposible de verificar que conduzca al error.** Este tipo de casos han sido verificados por medios especializados, señalando cómo estos contenidos son difundidos por plataformas o influenciadores abiertamente afiliados a ciertas precandidaturas⁵⁵. **Este es un reto que también puede alcanzar a los medios de comunicación y a la sociedad civil, que, en algunos casos, difunden o amplifican la información sin verificar.**

Otro ejemplo son las narrativas de desinformación electoral, que pueden generar efectos especialmente graves. Como muestra una reciente investigación⁵⁶, los mensajes desinformantes sobre las elec-

ciones recurren a tácticas como las generalizaciones, la simplificación extrema, la manipulación de hechos y el uso de la indignación o el miedo como mecanismos de movilización. En conjunto, estos discursos promueven un clima de desconfianza hacia las instituciones electorales mediante un lenguaje alarmista que **muestra la urgencia de seguir fortaleciendo la pedagogía en torno a la circulación de información veraz.**

Finalmente, el nivel de cumplimiento y alineación con el Compromiso en materia de debate plural y democrático ilustra que **el uso de lenguaje que estigmatiza posturas ideológicas y presenta a quien es contradictor o contradictora como ajeno o ajena a los valores democráticos puede legitimar discursos excluyentes.** A su vez, **las ambigüedades discursivas dificultan la incorporación de principios de protección y prevención de las violencias, incluidas aquellas dirigidas contra mujeres, población OSIGNH y diversidades étnicas y culturales.**

A manera de conclusión de este apartado, se hace un llamado a mantener las buenas prácticas identificadas y a fortalecer los acuerdos que permitan que las precandidaturas, los partidos y movimientos políticos, así como las y los funcionarios públicos, sostengan un debate informado, respetuoso y democrático en el marco del periodo electoral que se avecina. Resulta fundamental recordar que **las violencias físicas pueden tener su origen en expresiones de violencia simbólica que surgen en escenarios de debate poco propicios para el intercambio genuino de perspectivas,** el cual es esencial para la vitalidad de la democracia.

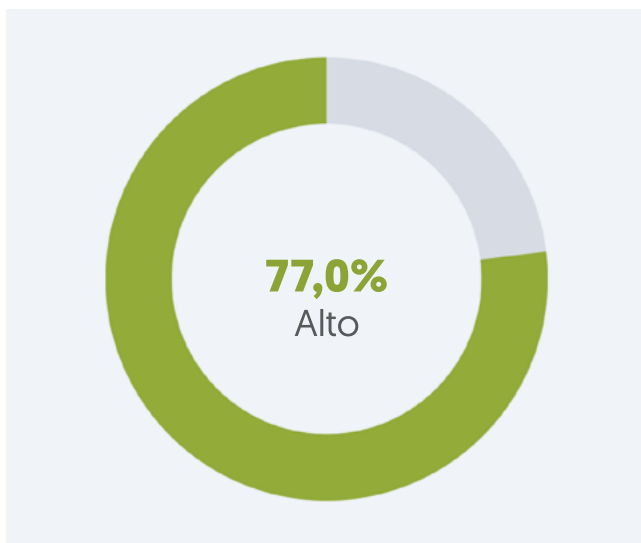
55 Colombia Check, Gráfico de ‘medición presidencial’ especula con datos inchequeables que favorecen a De la Espriella, septiembre de 2025, <https://colombiacheck.com/chequeos/grafico-de-medicion-presidencial-especula-con-datos-inchequeables-que-favorecen-de-la>

56 La Silla Vacía, “‘Ojo con el 2026’: narrativas desinformantes contra las elecciones,” La Silla Vacía, consultado 4 de diciembre de 2025, <https://www.lasillavacia.com/detector-de-mentiras/las-narrativas-desinformantes-contra-las-elecciones/>

3.2.4. Buen Futuro para la política (puntos 8 y 9)

El Buen futuro se concibe como un derecho emergente que exige decisiones presentes orientadas a salvaguardar la dignidad, la justicia y la sostenibilidad para todas las generaciones⁵⁷. Este enfoque parte del compromiso de construir un mundo seguro, pacífico, inclusivo y próspero, donde el bienestar y los derechos humanos estén garantizados. Políticamente, implica reconocer a las juventudes como una fuerza transformadora cuya agenda y formas de expresión política deben ser escuchadas y respaldadas⁵⁸.

Gráfico 14: Nivel de cumplimiento o alineación. Bloque 4. Buen futuro para la política



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recolectados

Por ello, se resalta la importancia de garantizar espacios de participación efectiva, respetar las libertades de reunión, asociación y expresión como parte de la promoción de los derechos humanos y el espacio cívico⁵⁹, y atender las propuestas que las juventudes organizadas plantean para resolver problemas estructurales. En consecuencia, el Buen futuro demanda políticas que equilibren las necesidades actuales con los intereses de las generaciones venideras, asegurando igualdad, autonomía y acciones urgentes frente a la injusticia social.

Los hallazgos del bloque evidencian un nivel alto de cumplimiento y alineación con los puntos del Compromiso asociados al Buen futuro para la política, los cuales incluyen el llamado al reconocimiento de las juventudes y al respeto a la protesta pacífica como derechos democráticos. En este marco general, el Gráfico 14 evidencia un nivel de 77% de cumplimiento o alineación con las prácticas asociadas a este bloque por parte de las precandidaturas.

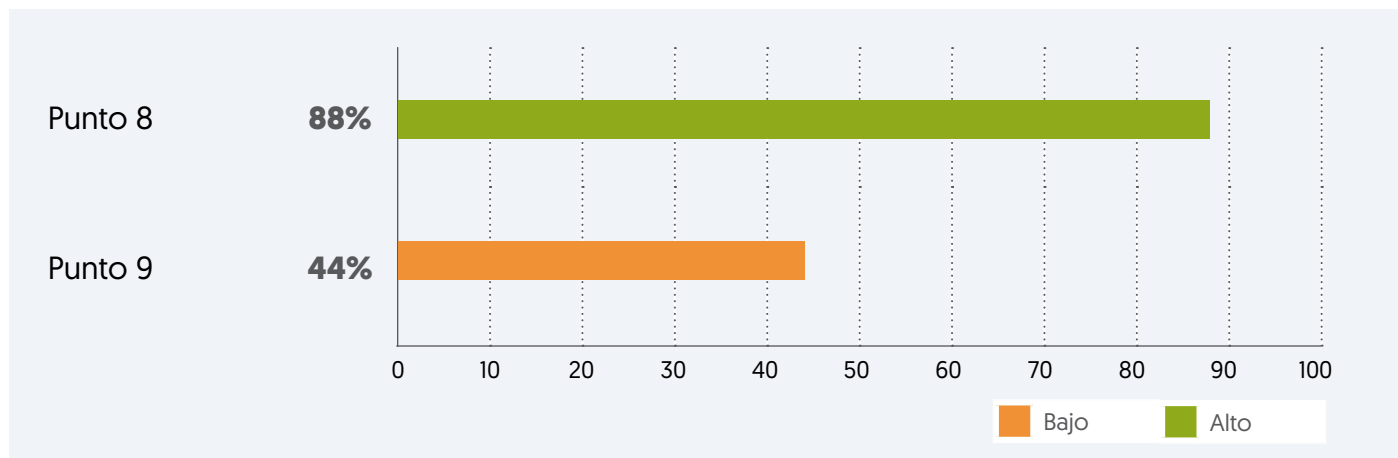
En todo caso, es importante tener en cuenta que, a diferencia de los demás bloques, los puntos que integran este presentan dinámicas diferenciadas, marcadas especialmente por la disparidad en los niveles de cumplimiento y alineación de los puntos comprendidos. Como se observa en el Gráfico 15, el punto 8, relacionado con el reconocimiento de la juventud, tuvo un nivel de cumplimiento y alineación alto, del 88,3%; mientras que el nivel del punto 9, relacionado con el apoyo y respeto a las manifestaciones y protestas pacíficas, fue bajo, con el 43,8%.

⁵⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, *El Pacto para el Futuro Resolución A/RES/79/1*, 2024., párr. 4.

⁵⁸ Iris Marín Ortiz, «Por un buen futuro», Opinión, Semana, 11 de diciembre de 2024, <https://www.semana.com/opinion/articulo/por-un-buen-futuro/202438/>.

⁵⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *El Pacto para el Futuro Resolución A/RES/79/1*, párr. 13.

Gráfico 15: Nivel de cumplimiento y alineación, por punto. Bloque 4. Buen futuro para la política



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos recolectados

Si bien ambos aspectos están estrechamente vinculados y pueden entenderse como dos caras de la participación juvenil en la vida democrática, asociadas al liderazgo político y al rol protagónico en la movilización social, los resultados del análisis evidencian contrastes significativos que requieren un abordaje separado para identificar con mayor precisión avances, buenas prácticas y retos específicos. En este sentido, a continuación, se presentarán los hallazgos de manera diferenciada.

3.2.4.1. Reconocimiento de las juventudes

En el marco del Compromiso, el reconocimiento de las juventudes implica que partidos, movimientos y candidaturas garanticen la participación plena, libre y sin discriminación de las juventudes en la vida política y en los espacios de toma de decisiones. Para ello, se requiere implementar estrate-

gias de inclusión que fortalezcan su representación en instancias internas y públicas, así como visibilizar, promover y respaldar sus agendas y expresiones políticas. También supone asegurar condiciones materiales, simbólicas y organizativas que les permitan ejercer voz, voto e incidencia en los procesos de deliberación, formulación de propuestas y control democrático⁶⁰.

Reconocer a las juventudes como actores políticos y sociales es indispensable para la democracia y, además, un medio para fortalecer la legitimidad institucional y renovar las agendas públicas con perspectivas diversas e intergeneracionales⁶¹. Los estándares internacionales coinciden en señalar que las personas jóvenes enfrentan barreras estructurales como restricciones legales, estereotipos, prácticas discriminatorias y exclusión material que limitan su acceso a los espacios de decisión⁶². Superar esas barreras exige garantizar su participación

⁶⁰ Comité de Derechos Humanos, *Observación General núm. 25 sobre la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto (artículo 25)*, 1996, párr. 6–8.

⁶¹ Consejo de Derechos Humanos, *Proyecto de directrices sobre la participación en la vida pública A/HRC/39/28.*, párr. 13.

⁶² Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la juventud y los derechos humanos A/HRC/39/33.*, párr. 12–17.

efectiva en todas las etapas de la vida pública, reconociéndolas como sujetos de derechos y no únicamente como objeto de consulta⁶³.

En la conversación social analizada, la participación juvenil aparece como uno de los ejes mencionados, aunque con menor fuerza narrativa que en otros momentos electorales recientes y en menor medida frente a los otros puntos del Compromiso. A diferencia de procesos como el plebiscito por la paz en 2016 o las elecciones presidenciales de 2022, no se ha configurado hasta ahora una narrativa articulada sobre juventudes, lo que contrasta con la centralidad que este grupo ha tenido históricamente en la movilización social y en los debates públicos sobre transformación democrática.

Esta ausencia narrativa también se refleja en la limitada mención a la diversidad de juventudes, pese a que estos grupos enfrentan barreras diferenciadas y suelen quedar al margen de los espacios formales de toma de decisión. Si bien la narrativa sobre juventudes no es muy fuerte, y en algunas precandidaturas es ausente, hay que resaltar que no se identificaron hechos de deslegitimación o estigmatización de expresiones políticas juveniles.

3.2.4.1.1. Buenas prácticas identificadas

Se observan hechos que reflejan reconocimiento y promoción de la participación juvenil. Diversas comunicaciones **destacan que las y los jóvenes no solo sueñan con un país distinto, sino que ya están participando activamente en su construcción, aportando nuevas ideas, organización y capacidad de movilización.** En varias publicaciones se les presenta como una fuerza capaz de renovar los proyectos políticos existentes, y se les valora en clave de admiración, esperanza y confianza.

Este reconocimiento también se refleja en la **promoción de su participación política en escenarios como los Consejos Municipales y Locales de Juventud.** Numerosos mensajes invitan a votar, celebran resultados o resaltan la **presencia de candidaturas jóvenes como señal de renovación y compromiso con el futuro.** En algunos casos, aunque con menor frecuencia, se hacen referencias a **iniciativas de formación y fortalecimiento de liderazgos juveniles dentro de partidos o movimientos,** lo cual sugiere un interés incipiente en ofrecer herramientas y espacios de crecimiento político. Paralelamente, otras comunicaciones **resaltan la importancia de escuchar a las juventudes y generar oportunidades concretas para acceder a educación, empleo, vivienda u otras condiciones materiales necesarias para permanecer y desarrollarse en el país.**

Las precandidaturas que respondieron la encuesta reportan prácticas adicionales, como **encuentros con jóvenes en diferentes ciudades del país,** así como su **participación en eventos universitarios.** Estos espacios han facilitado el **diálogo directo con juventudes y han permitido recoger inquietudes y propuestas.** Asimismo, algunas destacan una **presencia significativa de jóvenes en sus equipos de campaña,** en ciertos casos con una composición mayoritaria de personas menores de 30 años que asumen **roles en coordinación, asesoría política, comunicaciones, trabajo territorial y recolección de firmas.**

Otro aspecto relevante es el **impulso a candidaturas juveniles.** Las campañas que han suscrito indicaron a través del formulario haber **promovido o acompañado desde decenas hasta miles de jóvenes que han impulsado o acompañado en procesos de elección popular.** También se men-

63 Ibid., párr. 23-27.

ciona la **promoción de listas para Consejos Municipales y Locales de Juventud, la realización de capacitaciones en temas como energía y consumo, y la producción de contenidos digitales elaborados por personas jóvenes.** En algunos casos, existen documentos internos o lineamientos destinados a fortalecer las juventudes dentro de las organizaciones políticas.

El Gráfico 15 presenta un nivel alto de cumplimiento y alineación, tanto en precandidaturas que suscribieron como aquellas que no suscribieron el Compromiso. El hecho de que este punto alcance el nivel alto indica que **hay un consenso generalizado en el panorama político y en el debate público sobre el rol de la participación de las juventudes en escenarios democráticos y políticos, considerado por diversas actorías como un aporte valioso para la construcción de la democracia en el país.**

3.2.4.1.2. Retos para fortalecimiento democrático del país

A pesar de estas buenas prácticas, **persisten vacíos significativos.** Aunque la juventud en Colombia es diversa, **la mayor parte de las campañas se refieren a “los jóvenes” de forma genérica.** Las menciones específicas a mujeres jóvenes son ocasionales, pero es **prácticamente inexistente la alusión a juventudes indígenas, afrodescendientes, OSIGNH, campesinas, con discapacidad o migrantes.** Esta omisión limita la comprensión de la participación política desde un enfoque interseccional y contrasta con los estándares in-

ternacionales, que exigen garantizar la participación plena y equitativa de todas las juventudes, especialmente de aquellas históricamente excluidas⁶⁴.

Además, buena parte de las referencias positivas se mantiene en un plano general y aspiracional, **sin propuestas concretas sobre cómo asegurar la inclusión juvenil de manera efectiva y sostenible.** Aunque se reconoce su rol transformador, **este reconocimiento no siempre se traduce en medidas estructurales que fortalezcan su participación real en los espacios de toma de decisiones, ni en estrategias para superar barreras legales, simbólicas y materiales.**

El análisis de las respuestas de la encuesta también evidencia **una brecha entre participación juvenil y poder efectivo.** Aunque las campañas mencionan la presencia de jóvenes en sus equipos, **en muchos casos estas funciones se concentran en tareas operativas más que en espacios estratégicos de decisión.** Finalmente, mientras algunas precandidaturas manifiestan la existencia de lineamientos formales para promover la inclusión juvenil, **otras señalan que apenas planean adoptarlos, lo cual refleja un reto para la institucionalización y sostenibilidad en las estrategias hacia la juventud y su buen futuro.**

3.2.4.2. Protesta pacífica

La protesta pacífica contribuye a la deliberación pública y al fortalecimiento del espacio democrático⁶⁵. Además, en procesos electorales, constituye

64 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Youth and Human Rights: Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights A/HRC/39/33*. párr. 3; ARTICLE 19, *Principios de Camden sobre la libertad de expresión y la igualdad*, párr. 6–8.

65 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 208, 2019*, cap. I–III.

un canal legítimo para expresar desacuerdos y exigir rendición de cuentas; su reconocimiento resulta crucial para prevenir la violencia y consolidar la confianza institucional. Por ello, es importante que tanto las precandidaturas, partidos, movimientos, como el funcionariado público, se abstengan de promover discursos de intolerancia o deslegitimar la protesta como mecanismo de participación.

En el marco del Compromiso, apoyar y respetar las manifestaciones y protestas pacíficas implica la responsabilidad de los partidos, movimientos y candidaturas de respetar, proteger y facilitar el derecho de todas las personas a reunirse y manifestarse libremente y sin autorización previa, como expresión legítima de participación democrática y control ciudadano del poder político. Ello implica adoptar medidas para promover entornos seguros y propicios para su realización y abstenerse de imponer restricciones arbitrarias, incluyendo la prevención de estigmatización, criminalización o uso excesivo de la fuerza, especialmente en medio de procesos electorales. Asimismo, exige promover discursos y prácticas que reconozcan la legitimidad democrática de la movilización social y fomenten la mediación y el respeto mutuo entre autoridades, ciudadanía y fuerzas políticas.

En la conversación social analizada, la mención a la protesta pacífica aparece con presencia moderada, pero marcada por un énfasis reiterado en el orden, el control y la condena a los actos violentos. Aunque existe un reconocimiento verbal del derecho a la protesta en algunos mensajes, este tiende a estar acompañado de advertencias sobre límites, sanciones o riesgos, y no siempre se articula en clave de protección del derecho en sí mismo. Por ejemplo, se encontraron propuestas de modificaciones a la ley para limitar las garantías constitu-

cionales a la protesta, y señalamientos a las y los protestantes como vándalos, terroristas y subversivos. De igual forma, se identifican expresiones que asocian prácticas violentas con grupos como jóvenes, estudiantes o incluso pueblos indígenas, reforzando narrativas estigmatizantes que contravienen estándares de no discriminación y garantías para la protesta.

Otro hallazgo importante es que **la protesta pacífica es un tema que cuenta con una intensidad y profundidad significativamente menores que en otros procesos electorales recientes**. A diferencia de coyunturas electorales, como las elecciones presidenciales del año 2022, las cuales se desarrollaron en un ambiente de expectativa ciudadana a raíz del Paro Nacional del año 2021⁶⁶. Así mismo, no se observa una narrativa articulada que reivindique de manera sostenida la importancia del derecho a la protesta ni su papel en el fortalecimiento democrático. Las publicaciones sobre este tema son notoriamente más escasas en comparación con otros ejes del Compromiso, lo cual limita la identificación de prácticas positivas y evidencia la prevalencia de discursos centrados en el orden público antes que en la protección del derecho. Aun así, es posible reconocer ciertos avances puntuales, así como retos significativos.

3.2.4.2.1. Buenas prácticas identificadas

Algunas comunicaciones **reiteran la importancia de diferenciar entre manifestación pacífica y acciones violentas, reconociendo que la protesta constituye un derecho constitucional y una forma legítima de expresión democrática**. Estas referencias, aunque puntuales, contribuyen a visibilizar que la manifestación pública no puede ser

66 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia*, ONU Derechos Humanos, 2022.

reducida a episodios de alteración del orden y que tiene un lugar legítimo en el debate democrático. Otros mensajes **destacan positivamente movilizaciones ciudadanas convocadas para rechazar la violencia en los territorios, resaltando el valor de la protesta pacífica como mecanismo de expresión colectiva en defensa de la vida, la paz y la dignidad.**

3.2.4.2.2. Retos para fortalecimiento democrático del país

Es un reto directo para la democracia el superar las narrativas que asocian la protesta con el **vandalismo, caos, criminalidad o amenazas al orden público.** Esta tendencia reduce la protesta a sus expresiones más disruptivas, omitiendo su carácter de derecho constitucional y su papel en la participación ciudadana.

Algunas comunicaciones de las precandidaturas sugieren **tratar a ciertas formas de protesta, por ejemplo, los bloqueos, como actos criminales graves, e incluso se plantean reformas legales o constitucionales para restringirlas.** Frente a esto, los estándares internacionales han establecido que las limitaciones a la protesta deben ser excepcionales, proporcionales y orientadas a facilitar su ejercicio, mas no a restringirlo⁶⁷.

El análisis también evidencia **discursos que estigmatizan a grupos específicos,** como cuando se vincula sin fundamento la participación de estu-

diantes o pueblos indígenas con actores violentos o estructuras criminales. **Estas narrativas profundizan la desconfianza social, legitiman respuestas represivas y afectan de manera desproporcionada a poblaciones que históricamente han ejercido la protesta para defender sus derechos**⁶⁸. Finalmente, la mayoría de los mensajes analizados privilegia la narrativa de orden público sobre la defensa de garantías para la protesta pacífica, lo que revela una comprensión limitada del derecho y un desafío para su promoción desde los liderazgos políticos.

El Gráfico 15 evidencia que los hechos discursivos sobre el derecho a la protesta están caracterizados por una carga de estigmas, prejuicios y ejercicios de **deslegitimación,** con un nivel de 43,8% de cumplimiento y alineación. Sin embargo, hay que resaltar que es crítico el nivel de cumplimiento de las precandidaturas que no han suscrito el compromiso (25%), contrastando con el nivel medio (75%) de quienes sí lo hicieron. A la luz de estas cifras, resulta necesario recalcar en la importancia de reconocer en el derecho a la protesta un derecho legítimo y de vital relevancia para el ejercicio democrático en Colombia.

El nivel crítico de alineación con los puntos del Compromiso entre quienes no suscribieron se relaciona, entre otras cosas, con **la recurrente mención de la protesta asociada a hechos vandálicos, violentos o desnaturalizados del origen de las demandas sociales y ciudadanas.** Por otra parte, de acuerdo con el análisis de la información reco-

67 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación A/HRC/20/27*, párr. 28–39; Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre las mejores prácticas A/HRC/26/29*, párr. 13–23; Consejo de Derechos Humanos, *Proyecto de directrices sobre la participación en la vida pública A/HRC/39/28*, párr. 21(g).

68 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 208* cap. I–II; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos A/RES/53/144*.

lectada, **también se suele vincular la protesta con determinados sectores y actorías políticas, lo cual tiende a ser usado como argumento o incluso como ataque personal en contra de proyectos políticos** que directa o indirectamente respaldan este derecho.

Para concluir este bloque, el análisis de los hallazgos relacionados con el nivel de cumplimiento y

alineación con los puntos 8 y 9 muestra un panorama mixto: mientras ciertas comunicaciones de precandidaturas avanzan hacia un reconocimiento constructivo del papel de la protesta pacífica y de la juventud en la vida democrática, **una parte importante de las narrativas mantiene marcos restrictivos, punitivos o deslegitimadores, que limitan la comprensión plena de estos derechos y las actorías que se movilizan.**





4. Recomendaciones

La Defensoría del Pueblo invita a todas las instituciones y actorías sociales y políticas en su conjunto, a **fortalecer sus esfuerzos para el cumplimiento y la alineación con los puntos del Compromiso de manera transversal y permanente en sus acciones y publicaciones.** Esto permitirá mantener un ambiente electoral acorde con los estándares internacionales por el respeto, cumplimiento y cuidado de los derechos huma-

nos, protección de la vida y promoción de la no violencia en la política, respeto por la institucionalidad democrática, posicionamiento del debate plural y democrático, y el derecho al buen futuro.

A continuación, se presentan las recomendaciones clasificadas por bloque temático y especificando los actores a las cuales van dirigidas.

4.1. Recomendaciones para Proteger la vida y promover la no violencia en la política (puntos 1 y 2)

A los partidos y movimientos políticos, precandidaturas y campañas

De manera general se recomienda a todas las precandidaturas, tanto independientes como por movimientos o partidos políticos, **avanzar en la elaboración e implementación prioritaria de planes y buenas prácticas internas de seguridad para las campañas y sus precandidaturas.** Si bien estas iniciativas constituyen buenas prácticas en el

plano de la seguridad proactiva, son complementarias para aumentar los niveles de seguridad, sin dejar de lado ni reemplazar la obligatoriedad y responsabilidad del Estado colombiano de brindar garantías y condiciones de seguridad a los movimientos, partidos políticos y precandidaturas participantes del proceso electoral.

También es pertinente invitarles a **hacer uso de las herramientas y procesos disponibles en el**

marco del Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE)⁶⁹, donde tienen concurso el Ministerio del Interior, las fuerzas militares y Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este es un espacio importante de articulación interinstitucional destinado a fortalecer la seguridad y la convivencia en el territorio, especialmente en el marco del proceso electoral del 2026.

De manera complementaria, y para efectos de mejorar las condiciones de seguridad de forma proactiva, la Defensoría del Pueblo recomienda a las precandidaturas y equipos de campaña **elaborar diagnósticos internos y participativos sobre los factores y niveles de riesgo interno y externo que se perciben y presentan en el marco de las actividades presenciales y virtuales de la precampaña**, identificando medidas para su mitigación. Una herramienta que proporciona elementos útiles para identificar riesgos y construir planes de seguridad para candidaturas es la desarrollada por el Instituto Nacional Demócrata NDI, Piensero⁷⁰.

Esta identificación interna de riesgos de seguridad debe tomar en consideración, de forma participativa, los riesgos diferenciales que amenazan a las y los integrantes del equipo de campaña. En especial, habilitar procesos de diálogo interno sensibles a las desigualdades interseccionales dentro de los equipos de campaña y den-

tro de las estructuras partidistas, identificando las amenazas particulares hacia las mujeres en toda su diversidad en política, los riesgos particulares que afectan a los equipos de juventud, la diversidad de riesgos y amenazas en los equipos territoriales, así como la identificación de la seguridad de los entornos y desplazamientos tanto de la precandidatura como del entorno.

Asimismo, es importante definir protocolos para la reacción coordinada entre las distintas áreas de la campaña y el partido o movimiento político ante situaciones de riesgo manifiesto, configuración de redes de apoyo con aliados y actores de confianza para casos de emergencia, fortalecimiento de mecanismos de seguridad interna para evitar fugas de información sensible o confidencial que representen un factor de riesgo para la precandidatura y las personas colaboradoras de la campaña, el partido o el movimiento político, entre otras acciones.

La implementación de acciones y protocolos para prevenir y eliminar la violencia política es fundamental para el fortalecimiento de la participación política en igualdad de condiciones. Por ello, se recomienda a las precandidaturas y sus equipos de campaña **incorporar protocolos de prevención y atención a casos de violencia contra las mujeres en política (VCMP) y por razones de género, orientación sexual e identidad de género, con el acompañamiento de las secretarías de género y diversidad de sus respectivos partidos políticos**. Es importante que esto se realice

69 Ministerio del Interior, *Resolución 864 de 2025, “por la cual se crean los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE)”*, 2025.

70 National Democratic Institute, «Piensero, plan de seguridad para mujeres en política», 2018, <https://thinkio.demcloud.org/es/about>.

siguiendo las obligaciones establecidas por la Ley 2453 de 2055⁷¹.

La elaboración de estos protocolos debe sustentarse en un compromiso institucional sólido, dialogar con los estatutos internos y los códigos de ética de cada organización, y contar con recursos humanos y financieros suficientes para garantizar su implementación efectiva⁷². Para su desarrollo, se recomienda tener en cuenta los siguientes elementos clave:

- Reconocer y proteger a las mujeres en toda su diversidad, adoptando un enfoque interseccional y definiendo con claridad las conductas que constituyen violencia contra las mujeres en política.
- Establecer rutas de justicia internas y externas que sean ágiles, confidenciales y respetuosas del debido proceso y la debida diligencia, evitando la revictimización y garantizando la protección de la identidad de la denunciante⁷³.
- Delimitar medidas integrales que incluyan la prevención, protección, sanción, reparación y garantías de no repetición, incorporando un

catálogo de sanciones graduadas, acciones de reparación y el acceso a servicios especializados de atención psicológica, jurídica y médica⁷⁴.

Ahora bien, promover una cultura de la no violencia en armonía con el reconocimiento de la diversidad es avanzar como sociedad en identificar y aunar esfuerzos para contrarrestar conjuntamente la violencia política. **La incorporación de medidas para la prevención, atención y sanción de cualquier hecho de violencia política y electoral hacia las mujeres, las personas OSIGNH, las juventudes, las personas con discapacidad, las comunidades y pueblos indígenas, el pueblo Rrom, las víctimas del conflicto armado, y la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, así como la eliminación del racismo, la discriminación y la segregación étnico-racial, es entonces un paso fundamental.**

La Defensoría del Pueblo recomienda **incorporar de manera decidida acciones y manifestaciones en favor de los principios de la no violencia en la acción política**, tanto alineado con los estándares internacionales para partidos y movimientos

71 Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Mujeres, *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres*, Washington, D.C., 2017.; Asamblea General de Naciones Unidas, *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, Nueva York, 1979.; Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, *Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad*, Nueva York, 2000.; Recomendación General N° 35 CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Recomendación General No 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación No 19*, 2017; Asamblea General de Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*, Nueva York, 1953.

72 Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Mujeres, *Protocolo Modelo para Partidos Políticos: Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*, Washington, D.C., 2019. p. 9

73 Ibid. p. 17

74 Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Mujeres, *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres*. Cap. 5.

políticos democráticos⁷⁵, como en consonancia con los objetivos planteados por organizaciones e instancias internacionales dedicadas a la cultura de paz y la no violencia.

Algunos ejemplos de estas posibles fuentes de consulta son el Instituto Internacional de Educación para la Paz⁷⁶, la Campaña Global de Educación para la Paz⁷⁷, la Oficina Internacional por la Paz⁷⁸, la Agenda de La Haya para la Paz y la Justicia para el Siglo XXI, los cuales brindan lineamientos aplicables a la acción política sobre la base de la cultura, la educación y la comunicación para la Paz.

A las instituciones del Estado

El marco internacional de derechos humanos, a través de los diversos instrumentos internacionales ya mencionados, indica que es incompatible el considerar un proceso electoral como democrático si no hay respeto a los derechos humanos, siendo el derecho a la vida y a la dignidad humana pilares de estos⁷⁹. **Hechos de violencia política como la agresión física, el homicidio y la persecución son amenazas al funcionamiento de la democracia y deben, como hasta ahora, ser activamente denunciados por la diversidad de actores participantes del proceso democrático, así como debidamente prevenidos y sancionados por parte de las autoridades estatales.**

Esto requiere el **concurso y acción coordinada de las entidades de las tres ramas del poder público en subsidiaridad con las autoridades electorales y los entes de control para fortalecer la acción preventiva**, con el fin de brindar garantías integrales de seguridad y participación (físicas, jurídicas, informativas y digitales)⁸⁰ a todas las precandidaturas, equipos de campaña, movimientos y partidos políticos involucrados en el certamen electoral.

En tal sentido, es importante que la diversidad de actores involucrados en el proceso electoral, y en general en la garantía de la democracia, adelanten acciones en pro del reconocimiento de la vida y la dignidad humana como pilares de unas elecciones libres y en paz, por lo cual la Defensoría del Pueblo invita a que se **continúe con los esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo periódico de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso electoral – CORMPE, la Ventanilla Única Electoral del Ministerio del Interior y los espacios de intercambio y diálogo como las Mesas Multipartidistas Nacionales de Veedores y Secretarías Generales, instancias y espacios que cobran gran importancia para la integridad del proceso electoral.**

.....
⁷⁵ National Democratic Institute NDI, *Estándares mínimos para el funcionamiento democrático de los Partidos Políticos*, 2008, https://www.ndi.org/sites/default/files/2337_partynorms_snpdf_07082008.pdf.

⁷⁶ Véase: <https://ipb.org/>

⁷⁷ Véase: <https://www.peace-ed-campaign.org/>

⁷⁸ Véase: <https://ipb.org/>

⁷⁹ Organización de Estados Americanos, *Guía de buenas prácticas en materia electoral para el fortalecimiento de los procesos electorales: versión actualizada 2023*, Washington D.C., 2023. p. 14.

⁸⁰ Defensoría del Pueblo, «Alerta Temprana 013-2025. Para los procesos electorales de 2025 y 2026», 22 de septiembre de 2025, <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3456921/AT+N%C2%Bo+013-2025.pdf/dc414a76-5025-0c17-f531-96f9397e5a99?t=1759858645200>.

El Estado Colombiano, en su rol de garante de la vida y la dignidad humana requiere de la **acción conjunta y coordinada de las instituciones que lo conforman para brindar las garantías a la vida e integridad de las precandidaturas**, así como de sus equipos de campaña y estructuras partidarias. Asimismo, estas garantías deben ser extendidas a la ciudadanía movilizada electoralmente, a la prensa y a los liderazgos sociales. Estas acciones requieren la **habilitación de canales institucionales diseñados para tal fin**, manteniendo una apertura y agilidad en la atención de las denuncias y en la prevención de los riesgos.

Otra línea de acción central consiste en **fortalecer una cultura de no violencia**. Para ello, se recomienda que el Estado impulse, a través de sus canales institucionales y plataformas de divulgación pública, mensajes orientados al reconocimiento de la vida y la dignidad humana como pilares fundamentales de los procesos democráticos. La Defensoría del Pueblo invita al Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio del Interior a **impulsar pactos de no agresión entre campañas y partidos políticos, promover campañas de pedagogía electoral y buenas prácticas en el uso de redes sociales con fines electorales**.

4.2. Recomendaciones para una Institucionalidad democrática (puntos 3, 4 y 7)

A los partidos y movimientos políticos, precandidaturas y campañas

En atención a la persistente subrepresentación de las mujeres en la contienda electoral, la Defensoría del Pueblo recomienda **adoptar medidas internas que garanticen la participación efectiva de las mujeres en sus estructuras de decisión y en los procesos de selección de candidaturas**. Estas medidas incluyen: establecer mecanismos que aseguren la ubicación de mujeres en posiciones con probabilidades reales de resultar elegidas en las listas de candidatos, implementar sistemas de cuotas de género en sus órganos directivos que garanticen la composición paritaria entre mujeres y hombres, promover la alternancia en el ejercicio del poder y

los cargos de responsabilidad, y condicionar la asignación de recursos internos de financiamiento de campañas a la inclusión efectiva de mujeres en posiciones competitivas dentro de las listas electorales

Igualmente, en materia de diversidad sexual e identidad de género, se recomienda **incorporar acciones transversales de respeto e inclusión hacia las personas con OSIGNH**. Para ello, una fuente de referencia son los **Principios de Yogyakarta**⁸¹, que ofrecen lineamientos esenciales sobre no discriminación en materia de derechos humanos y orientación sexual, así como elementos fundamentales y estándares internacionales aplicables a los procesos electorales. Entre estos se destacan:

81 Coalición de Derechos Humanos y Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, *Principios sobre aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, versión Traducción al español marzo 2007, 2006.

- Reconocer a plenitud el derecho a las identidades de género.
- Adoptar medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prejuicios referidos a la orientación sexual y la identidad de género que impidan o restrinjan la participación en la vida pública.
- Garantizar el derecho de cada persona a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar, sin discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género y con pleno respeto por las mismas.

También es recomendable que las precandidaturas, equipos de campaña, movimientos y partidos políticos cuenten con **ejercicios pedagógicos internos, glosarios de conceptos, siglas y lenguaje incluyente, lo que contribuye al reconocimiento de la diversidad y respeto por los derechos humanos**. Existen además instrumentos útiles para fortalecer estrategias de inclusión, como las rutas para la inclusión de personas OSIGNH en partidos y movimientos políticos colombianos⁸², la resolución del Consejo Nacional Electoral No. 3480 del año 2020, que establece un protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans⁸³ y la estrategia Voto por la igualdad⁸⁴, entre otras iniciativas de la sociedad civil.

A las instituciones del Estado

Es importante recomendar que el CNE, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio del Interior, en alianza con medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, universidades y la cooperación internacional, continúen

sumando esfuerzos y conocimientos para **diseñar y desarrollar campañas de pedagogía electoral que permitan amplificar el alcance de sus contenidos**, así como llevar la **educación al votante** de manera general y diferenciada **según los ajustes razonables** que se requieran.

La transparencia es un pilar central en la integridad del proceso electoral, la generación de confianza ciudadana y credibilidad institucional hacia el órgano electoral y los movimientos y partidos políticos, así como sus candidaturas.

En el marco de las funciones constitucionales, se **recomienda al CNE mantener el ejercicio de vigilancia y control de los reportes de ingresos y gastos para la recolección de apoyos ciudadanos en el aplicativo Cuentas Claras**. Y continuar con los esfuerzos de seguimiento y control en materia de **prohibición de publicidad y actos de proselitismo político electoral extemporáneo por parte de los distintos actores del certamen electoral**, esto ciñéndose estrictamente a la normatividad vigente en la materia.

En este sentido, también se **recomienda al Ministerio del Interior mantener los esfuerzos y despliegues pedagógicos para la promoción del uso de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL)** como herramienta para recibir y hacer seguimiento al trámite de las denuncias y quejas por delitos e irregularidades que afecten el normal desarrollo de los procesos electorales. Además, es importante la **adecuación y promoción de la plataforma para la recepción y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres en política**.

82 NIMD Colombia, Caribe Afirmativo, FESCOL y Victory Institute. *Rutas para la inclusión de personas LGBTI en los partidos y movimientos políticos colombianos*. Bogotá: Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, 2016.

83 Consejo Nacional Electoral, Resolución N° 3480 de 2020 “*Por la cual se adopta el protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans en igualdad de condiciones y libre de discriminación*”, 2020.

84 Véase: <https://liderazgoslgbt.com/es/voto-igualdad/>

4.3. Recomendaciones para un Debate plural y democrático (puntos 5 y 6)

A los partidos y movimientos políticos, precandidaturas y campañas

En materia de lenguaje público, se recomienda que **adopten una prohibición interna explícita frente a discursos que inciten a la violencia, promuevan hostilidad o legitimen la agresión contra adversarios políticos, periodistas, liderazgos sociales o servidores públicos.** Esta medida debe incluir lineamientos para evitar estigmatizaciones, alusiones deshumanizantes y mensajes que normalicen el daño físico o simbólico, así como procedimientos de respuesta rápida ante publicaciones que crucen dichos umbrales.

Para avanzar en la garantía de información veraz, es importante que puedan **asumir la integridad informativa como un estándar mínimo de su actuación pública.** Esto implica abstenerse de difundir afirmaciones no verificadas, evitar la **amplificación de contenidos cuya fuente o autenticidad sea incierta y adoptar criterios claros para diferenciar hechos, opiniones o interpretaciones.**

En el caso concreto del uso de herramientas de inteligencia artificial, se recomienda **adoptar reglas internas de gobernanza que definan usos permitidos, prohibiciones y responsabilidades.** En particular, debe prohibirse la generación o difusión de contenidos engañosos que simulen evidencia, citas, documentos o registros inexistentes; el uso de *deep-fakes* o material manipulado para afectar la reputación de personas; y cualquier automatización orientada a acosar, amplificar hostigamientos o suplantar identidades. Asimismo, resulta pertinente que las

campañas **conserven trazabilidad mínima sobre el uso de IA en piezas comunicativas, de modo que puedan corregir rápidamente errores y rendir cuentas ante la ciudadanía.**

Resulta necesario además adoptar un enfoque preventivo que permita intervenir antes de que estos comportamientos se profundicen durante la campaña formal. Esto implica **fortalecer capacidades institucionales de monitoreo, promover compromisos claros por parte de las actorías políticas y avanzar en estrategias de pedagogía pública orientadas a desnaturalizar la desinformación y la estigmatización.**

Del mismo modo, se insta a que las precandidaturas y campañas implementen **procesos de rectificación pública, verificables y proactivos, cuando se identifique la difusión de información inexacta, falsa o manipulada por parte de sus equipos.** Además, se recomienda adoptar **medidas explícitas para prevenir el hostigamiento político digital,** incluyendo sanciones, desautorizaciones o la desvinculación de las personas involucradas en ataques coordinados, amenazas o prácticas que vulneren la integridad del proceso democrático.

Para que la rectificación cumpla su función democrática, se recomienda que estas acciones sean visibles, oportunas y no ambiguas. Esto implica **rectificar en el mismo canal y con alcance comparable al de la publicación original, explicar de manera sencilla qué fue inexacto y aportar la fuente verificable que sustente la corrección.** Además, es aconsejable que los equipos de campaña **documenten internamente los incidentes de desinforma-**

ción, sus causas y las medidas adoptadas para evitar recurrencias, como parte de una cultura de integridad informativa.

A las instituciones del Estado

Las elecciones son momentos de gran vulnerabilidad frente a ataques, distorsiones e incitación a distintas formas de violencia. Por ello, en línea con lo señalado por la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión⁸⁵, resulta fundamental que el Estado, mediante la colaboración interinstitucional entre el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio del Interior, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, junto con las plataformas digitales, los medios de comunicación y la sociedad civil, **fortalezcan sus mecanismos de coordinación para proteger la libertad de expresión, así como la confianza pública en la integridad electoral**.

Paralelamente, es necesario **reafirmar la centralidad de la libertad de expresión como pilar de un debate democrático robusto**. No obstante, esta protección no debe servir de escudo para prácticas nocivas como el uso de lenguaje inflamatorio que promueva la violencia, ni la creación o difusión de desinformación. En este sentido, **cualquier medida destinada a limitar contenidos dañinos debe ajustarse estrictamente a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, garantizando un equilibrio adecuado entre la salvaguarda de derechos y la integridad de la vida democrática dentro del Estado Social de Derecho**.

Se recomienda que el **funcionariado público, en todas las ramas del poder, promueva de manera**

activa un discurso respetuoso y responsable. Es clave que contribuyan en la construcción de un entorno informativo saludable, evitando cualquier forma de incitación a la violencia, la hostilidad o la discriminación, así como ataques a la prensa o a la sociedad civil. Se recomienda adoptar **acciones para fortalecer la protección de los medios de comunicación y del ejercicio periodístico, así como promover un entorno que garantice su libertad e independencia**.

Desarrollar estrategias de respuesta a la desinformación con enfoque de derechos humanos son acciones que deben partir de la responsabilidad del Estado para garantizar información objetiva, accesible y oportuna. Para ello, es recomendable **fortalecer y proteger la existencia de medios de comunicación plurales y diversos, promover mecanismos de verificación independiente de hechos, impulsar programas de alfabetización digital y mediática para el electorado, y fomentar la colaboración entre instituciones públicas, sociedad civil, academia y empresas tecnológicas**.

De igual forma, se recomienda que el Estado **fortalezca capacidades de respuesta temprana basadas en transparencia, pedagogía y acceso oportuno a información oficial verificable**. Esto supone emitir aclaraciones rápidas cuando circulen rumores de alto impacto, publicar datos abiertos sobre hitos del proceso electoral, y activar canales accesibles para resolver dudas ciudadanas. **Estas medidas deben evitar enfoques punitivos o restrictivos que puedan derivar en censura, privilegiando acciones compatibles con la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad**.

Se recomienda al Estado **robustecer los mecanismos existentes para la denuncia de contenidos nocivos y habilitar nuevos que permitan a la ciu-**

85 Consejo de Derechos Humanos, *Libertad de expresión y elecciones en la era digital A/HRC/59/50*.

dadanía reportar de manera sencilla discursos dañinos, desinformación o prácticas contrarias a la integridad del debate público, así como promover buenas prácticas comunicativas que fortalezcan un entorno informativo seguro y confiable.

Asimismo, se recomienda **profundizar la coordinación con plataformas digitales para gestionar riesgos relacionados con incitación a la violen-**

cia, amenazas, doxing, suplantación y difusión de contenidos manipulados. Esta articulación debe **priorizar la protección de víctimas y la preservación de evidencia para investigación**, así como la activación de rutas expeditas cuando existan riesgos a la vida e integridad personal. El objetivo debe ser proteger derechos sin trasladar a actores privados decisiones discrecionales que afecten el debate democrático.

4.4. Recomendaciones para un Buen Futuro para la política (puntos 8 y 9)

A los partidos y movimientos políticos, precandidaturas y campañas

Las estructuras juveniles dentro de las organizaciones políticas representan un potencial organizacional e institucional de alto valor, toda vez que los procesos electorales se convierten en escenarios clave para impulsar sus agendas, escuchar sus necesidades y visibilizar sus liderazgos hacia el Buen Futuro. Por ello, resulta fundamental **fortalecer su involucramiento en la contienda electoral desde un enfoque integral que reconozca la diversidad de experiencias y aportes de las y los jóvenes.**

Se recomienda **integrar agendas juveniles en la definición de propuestas electorales**, esto por medio de la **habilitación de espacios formales de diálogo durante la etapa de construcción programática** que garanticen la participación de las juventudes en la formulación de propuestas⁸⁶ sobre educación, empleo, sostenibilidad y calidad democrática. Igualmente es importante **avanzar en la construcción de propuestas con impacto**

para las juventudes y habilitar roles que potencien su liderazgo político durante el certamen electoral. Estas acciones mejoran la pertinencia de los mensajes de campaña, responden a las demandas de un electorado juvenil altamente movilizado en procesos previos y contribuyen a la renovación generacional y al aprendizaje político en el corto y mediano plazo.

Asimismo, se recomienda **promover la inclusión real de jóvenes en equipos de campaña.** Se sugiere avanzar hacia esquemas donde las juventudes **asuman roles estratégicos y no solo operativos, garantizando participación sustantiva en la toma de decisiones.**

Resulta prioritario también recomendar **que se reconozca públicamente la protesta pacífica como un derecho ciudadano fundamental y una expresión legítima de la democracia.** De igual forma, la adopción de lineamientos internos frente a episodios de protesta, que pueden incluir pautas para evitar discursos estigmatizantes y promover el respeto por el derecho a la protesta pacífica, así

⁸⁶ Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, 2005. Artículo 21.

como mecanismos para reducir riesgos de escalamiento y fortalecer la confianza ciudadana⁸⁷.

A las instituciones del Estado

Es importante **fortalecer la participación diversa de las juventudes en el proceso electoral y para ello continuar consolidando los espacios institucionales previstos en el Subsistema Nacional de Participación de las Juventudes** (como los Consejos de juventud y las Plataformas), articulándolos con la agenda electoral y las autoridades competentes (Registraduría y CNE). Esta articulación debe incorporar **estrategias pedagógicas y de información electoral, aplicando enfoques diferenciales** (género, étnico, ruralidad, discapacidad) para garantizar la participación informada y efectiva de jóvenes en toda su diversidad⁸⁸.

Además, es relevante que el Estado incorpore **instrumentos nacionales e internacionales para la garantía de derechos juveniles en el marco del proceso electoral**. Para ello se propone establecer compromisos interinstitucionales que aseguren la

aplicación efectiva de herramientas normativas vigentes, tales como el CONPES 4040 de 2021⁸⁹, que define la Política Nacional de Juventud con horizonte al 2030, y la Resolución 2250 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Jóvenes, Paz y Seguridad⁹⁰. La implementación articulada de estos instrumentos permitirá fortalecer la participación sustantiva de las juventudes en escenarios democráticos y electorales, promover la construcción de paz y la prevención de violencias en el contexto electoral, garantizar que los derechos juveniles sean protegidos y que la diversidad juvenil esté representada en la toma de decisiones.

Finalmente, se recomienda al Estado **garantizar plenamente el derecho a la protesta pacífica durante el proceso electoral fortaleciendo medidas institucionales que protejan a quienes se movilizan pacíficamente, asegurando actuaciones proporcionales y ajustadas a los estándares internacionales**⁹¹. Así como promover la **coordinación entre autoridades civiles y de control para privilegiar la gestión preventiva y el diálogo**⁹², de acuerdo con el Decreto 003 de 2021⁹³.

87 Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 37 sobre el derecho de reunión pacífica (artículo 21 del PIDCP), CCPR/C/GC/37. párr. 23-24.

88 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Mejorando la participación política de la juventud a lo largo del ciclo electoral: Guía de buenas prácticas, Nueva York, 2022.

89 Departamento Nacional de Planeación, 2021, *CONPES 4040: Pacto Colombia con las juventudes. Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud*.

90 Organización de Naciones Unidas, *Resolución de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2250*, 2015.

91 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, Artículo 21.; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre Protesta y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 208.

92 Julieth Soler et al., *Informe anual de conflictos sociales manifestos Enero-diciembre 2023. Defensoría Delegada para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social*, Bogotá, 2023, p. 10.

93 Decreto 003 de 2021 (Colombia), expedido el 05 ene. 2021, Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154406>

Referencias

ARTICLE 19. *Principios de Camden sobre la libertad de expresión y la igualdad*. 2009.

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos A/RES/53/144*. 1999.

Asamblea General de las Naciones Unidas. *El Pacto para el Futuro Resolución A/RES/79/1*. 2024.

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Informe del secretario general sobre contrarrestar la desinformación A/77/287*. 2022.

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Promoción y consolidación de la democracia Resolución A/RES/55/96*. 2001.

Asamblea General de Naciones Unidas. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Nueva York, 1979.

Asamblea General de Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*. Nueva York, 1953.

Asamblea General de Naciones Unidas. *Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) Resolución 48/134*. 1993.

Coalición de Derechos Humanos y Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos. *Principios sobre aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Versión Traducción al español marzo 2007. 2006.

Colombia Check. *Gráfico de ‘medición presidencial’ especula con datos inchequeables que favorecen a De la Espriella*. septiembre de 2025. <https://colombiacheck.com/chequeos/grafico-de-medicion-presidencial-especula-con-datos-inchequeables-que-favorecen-de-la>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe sobre Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 208*. 2019.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. 2000.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Guía sobre desinformación electoral y libertad de expresión*. Washington D.C., 2019.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre elecciones libres y democráticas*. Washington, 2021.
- Comité de Derechos Humanos. *Observación general núm. 37 sobre el derecho de reunión pacífica (artículo 21 del PIDCP)*, CCPR/C/GC/37. 2020.
- Comité de Derechos Humanos. *Observación General núm. 25 sobre la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto (artículo 25)*. 1996.
- Comité de Derechos Humanos. *Observación General núm. 34 sobre la libertad de opinión y de expresión (artículo 19)* CCPR/C/GC/34. 2011.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Recomendación General No 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación No 19*. 2017.
- Consejo de Derechos Humanos. *Derechos humanos, democracia y Estado de derecho Resolución 19/36*. 2012.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la juventud y los derechos humanos A/HRC/39/33*. 2018.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión A/HRC/26/30*. 2014.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*. 2017.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias A/HRC/35/23*. 2017.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre las mejores prácticas A/HRC/26/29*. 2014.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación A/HRC/20/27*. 2012.
- Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación A/HRC/39/28*. 2018.

- Consejo de Derechos Humanos. *Libertad de expresión y elecciones en la era digital A/HRC/59/50*. 2025.
- Consejo de Derechos Humanos. *Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia A/HRC/22/17/Add.4*. 2013.
- Consejo de Derechos Humanos. *Proyecto de directrices sobre la participación en la vida pública A/HRC/39/28*. 2018.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad*. Nueva York, 2000.
- Consejo Nacional Electoral. *Resolución N° 3480 de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans en igualdad de condiciones y libre de discriminación”*. 2020.
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. 2005.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Perozo y otros vs. Venezuela, Sentencia de 28 de enero de 2009*. 2009.
- Defensoría del Pueblo. «Alerta Temprana 013-2025. Para los procesos electorales de 2025 y 2026». 22 de septiembre de 2025. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3456921/AT+N%C2%Bo+013-2025.pdf/dc414a76-5025-0c17-f531-96f9397e5a99?t=1759858645200>
- Departamento Nacional de Planeación. *CONPES 4040: Pacto Colombia con las juventudes. Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud*. 2021.
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). *3000 voces por la democracia: experiencias de candidatas en Colombia para erradicar la violencia contra las mujeres en la política*. Bogotá: ONU Mujeres, 2025. https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2025-11/resumen_ejecutivo_mas_mujeres_mas_democracia_o.pdf
- Fiscalía General de la Nación. *Directiva 001 Por la cual se reconoce, garantiza y protege el derecho a la protesta social pacífica*. 10 de septiembre de 2024.
- Johan Galtung. *Violencia cultural*. Gernika Gogoratuz, 2003.
- Iris Marín Ortíz. «Por un buen futuro». Opinión. *Semana*, 11 de diciembre de 2024. <https://www.semana.com/opinion/articulo/por-un-buen-futuro/202438/>.

- Julieth Soler, Fernando Estrada, y Natalia Meléndez. *Informe anual de conflictos sociales manifiestos Enero-diciembre 2023. Defensoría Delegada para la Prevención y la Transformación de la Conflictividad Social*. Bogotá, 2023.
- Libis Anapatricia Bolaño Cuesta y Juan David Pérez Martínez. «Ganadores y perdedores en las elecciones de Consejos de Juventud». *La Silla Vacía*, 19 de octubre de 2025. <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/ganadores-y-perdedores-en-las-elecciones-de-consejos-de-juventud/>
- Ministerio del Interior. Resolución 864 de 2025, “*por la cual se crean los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE)*”. 2025.
- National Democratic Institute,. «Piensero, plan de seguridad para mujeres en política». 2018. <https://thinkio.demcloud.org/es/about>
- National Democratic Institute NDI. *Estándares mínimos para el funcionamiento democrático de los Partidos Políticos*. 2008. https://www.ndi.org/sites/default/files/2337_partynorms_snpdf_07082008.pdf
- NIMD Colombia, Caribe Afirmativo, FESCOL, y Victory Institute. *Rutas para la inclusión de personas LGBTI en los partidos y movimientos políticos colombianos*. Bogotá, 2016. <https://colombia.nimd.org/publications/rutas-para-la-inclusion-de-personas-lgbti-en-los-partidos-y-movimientos-politicos-colombianos/>.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. 1966.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Manual sobre derechos humanos y elecciones*. Nueva York/Ginebra, 2002.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Manual sobre derechos humanos y elecciones: Normas Internacionales*. Nueva York/Ginebra, 2022.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Nota informativa sobre discurso de odio e incitación*. Ginebra, 2024.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Youth and Human Rights: Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights A/HRC/39/33*. 2018.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia*. ONU Derechos Humanos, 2022.

- Organización de Estados Americanos. *Guía de buenas prácticas en materia electoral para el fortalecimiento de los procesos electorales: versión actualizada 2023*. Washington D.C., 2023.
- Organización de la Unidad Africana (OUA). *Declaración sobre los Principios que rigen las Elecciones Democráticas en África*. 2002.
- Organización de los Estados Americanos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. 1969.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Mujeres. *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres*. Washington, D.C., 2017.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Mujeres. *Protocolo Modelo para Partidos Políticos: Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*. Washington, D.C., 2019.
- Organización de Naciones Unidas. *Resolución de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2250*. 2015.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Mejorando la participación política de la juventud a lo largo del ciclo electoral: Guía de buenas prácticas*. Nueva York, 2022.
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE/CIDH). *Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación*. 2019.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. 2025. *Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025, por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República* 2026.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. 2025. *Resolución 2581 de 05 de marzo de 2025, por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República* 2026. Bogotá.
- Unión Africana. *Carta Africana sobre la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza*. 2007.
- Universidad del Rosario y Cifras y Conceptos. *Décimo estudio de percepción de jóvenes*. Noviembre de 2024, <https://urosario.edu.co/sites/default/files/2024-11/129-24-decimo-estudio-de-percepcion-jovenes.pdf>



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co